

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



GACETA ECOLÓGICA

LISTADO DEL INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

AÑO XI

SEPARATA N° DGIRA/051/13

SEMARNAT/DGIRA



MÉXICO, D. F. 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 07 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	COAHUILA	CASTANOS	05CO2013V0008	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.	MODIFICACION DE LA VIA FERREA CON LA CONSTRUCCION DE LADERO GLORIA UBICADO EN EL ESTADO DE COAHUILA	MIA.-REGIONAL	07-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN LADERO PARA EVITAR EL ENCUENTRO DE TRENES Y PERMITIR SU CRUCE SIMULTÁNEO. ESTE LADERO SE CONSTRUIRÁ EN LA VÍA GENERAL DE COMUNICACIONES DENOMINADA ?LÍNEA R, TRAMO RAMOS ARIZPE -CIUDAD FRONTERA?, EL CUAL TENDRÁ UNA LONGITUD DE 2.759 M Y SE UBICARÁ EN EL MUNICIPIO DE CASTAÑOS, COAHUILA. DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO SE ENCONTRARON INDIVIDUOS DE VARIAS ESPECIES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE ALGUNA CATEGORÍA DE RIESGO CONFORME A LA NOM-059-SEMARNAT-2010, ASIMISMO DENTRO DE SUS MEDIDAS SE PROPONE UN PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE FAUNA.							
2	CHIAPAS	TAPACHULA	07CH2013H0009	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR PARA LA PROLONGACION DE LA ESCOLLERA ORIENTE EN PUERTO, CHIAPAS	MIA.-PARTICULAR	08-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: AMPLIACIÓN EN 1,000 M DE LA ESCOLLERA DENOMINADA "ORIENTE" EN PUERTO CHIAPAS							
3	GUANAJUATO	PENJAMO	11GU2013VD082	MUNICIPIO DE PENJAMO	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO VIALIDAD ALTERNÁ RIVERA DEL RIO LERMA, TRAMO PUENTE GUANAJUATO-CARRETERA FEDERAL 90, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO	MIA.-REGIONAL	07-NOV-13

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO CON UNA LONGITUD DE 2.43 KM, TENDRÁ ESPECIFICACIONES DE CAMINO TIPO ?C?, CON ANCHO DE 13.0 M, PARA ALOJAR 2 CARRILES DE 3.5 M, ACOTAMIENTO DE 1.5 M Y BANQUETAS DE 1.5 M. SE ENCUENTRA REGULADO POR EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

4	GUANAJUATO	PENJAMO	11GU2013VD083	MUNICIPIO DE PENJAMO	SOLICITUD DE EVALUACION DE MIA DE PROYECTO ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO VIALIDAD DREN DE ALIVIO DESDE AVENIDA VILLAGRAN HASTA VIA LACTEA	MIA.-REGIONAL	07-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO CON UNA LONGITUD DE 1.88 KM, TENDRÁ ESPECIFICACIONES DE CAMINO TIPO ?C?, CON ANCHO DE 12.0 M, PARA ALOJAR 2 CARRILES DE 3.5 M, ACOTAMIENTO DE 1.0 M Y BANQUETAS DE 1.5 M; INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LERMA DE 80.0 M DE LARGO POR 12.0 DE ANCHO. SE ENCUENTRA REGULADO POR EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.							
5	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	12GE2013H0051	SCT DIRECCION GENERAL DE PUERTOS	REHABILITACION DEL MUELLE TURISTICO EN ZIHUATANEJO, GRO.	MIA.-PARTICULAR	11-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REHABILITACIÓN DE UN MUELLE TURÍSTICO QUE IMPLICA LA DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE OTRO NUEVO, LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ACCESO, REHABILITACIÓN DE ANDADOR Y DE PASARELA DE ACCESO AL MUELLE, OCUPANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 18,664.61 M2.							
6	GUERRERO	OLINALA	12GE2013UD063	MUNICIPIO DE OLINALA GUERRERO	PRESA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE OLINALA GRO.	MIA.-REGIONAL	05-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA DE ABASTECIMIENTO PARA AGUA POTABLE SOBRE E ARROYO ZACANGO.							
7	GUERRERO	ACATEPEC	12GE2013V0050	O.P.D. COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRET. Y AEROPORTUARIA DEL EDO. DE GUERRERO	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR CAXITEPEC, MUNICIPIO DE ACATEPEC EN EL ESTADO DE GUERRERO	MIA.-PARTICULAR	11-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CAXITEPEC, TENDRA UNA LONGITUD DE 81.95 M Y UN ANCHO DE 9.0 M PARA ALOJAR 2 CARRILES DE 3.5 M, BANQUETAS Y PARAPETOS. LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN ES DE 1,152 M2.							
8	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUNIGA	14JA2013HD048	MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	MALECON DE CUEXCOMATITLAN	MIA.-PARTICULAR	05-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO RECREACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE LINEAL APROXIMADA DE 192.2 M DE LARGO POR 13 METROS EFECTIVOS DE FONDO, ASIMISMO CUENTA CON 6 MUELLES FLOTANTES PARA EL ANCLAJE DE PEQUEÑAS EMBARCACIONES, INSTALACIÓN DE ÁREAS VERDES, RAMPA DE ACCESO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO.							
9	ESTADO DE MEXICO	OTZOLOAPAN	15EM2013V0027	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	LIBRAMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN	MIA.-REGIONAL	12-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN LIBRAMIENTO PARA OTZOLOAPAN CON UNA LONGITUD DE 1.995 KM Y ESPECIFICACIONES DE CAMINO TIPO B, CON ANCHO DE CORONA DE 9 M Y DE CALZADA DE 7 M, DOS CARRILES DE 3.5 M Y ACOTAMIENTOS EXTERNOS DE 1 M, INCLUYE 3 ENTRONQUES A NIVEL; REQUIERE DE LA REMOCIÓN DE 32 ÁRBOLES AISLADOS; SE ENCUENTRA REGULADO POR EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE MÉXICO.							
10	OAXACA	SAN JERONIMO TLACOCCHAHUAYA	20OA2013H0049	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JERONIMO TLACOCCHAHUAYA	OPERACION, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SAN JERONIMO TLACOCCHAHUAYA, OAXACA.	MIA.-PARTICULAR	08-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA OPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONSTRUIDA CON UN GASTO DE 24.13 LT/S CUYA DESCARGA DE AGUAS TRATADAS SE REALIZA AL RIO DENOMINADO ?POLLO? QUE ES AFLUENTE DEL RIO ATOYAC, MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCCHAHUAYA.							
11	OAXACA	SANTA MARIA COLOTEPEC	20OA2013H0051	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS SA DE CV	BANCOS DE MATERIALES DE LA AUTOPISTA OAXACA-PUERTO ESCONDIDO, TRAMO BARRANCA LARGA-VENTANILLA, SUBTRAMO KM 177+000 AL KM 184+000	MIA.-REGIONAL	13-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ACTIVIDADES EN LA RIBERA DEL RÍO COLOTEPEC (ZONA FEDERAL) CON FINES DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL.							
12	OAXACA	SAN PABLO COATLAN	20OA2013V0048	CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA, GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	ELABORACION DE ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA MODERNIZACION DEL CAMINO: E.C.(BARRANCA LARGA-VENTANILLA)-SAN ANTONIO LALANA DEL KM 0+000 AL KM 2+100, EN EL ESTADO DE OAXACA	MIA.-REGIONAL	08-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO DE TERRACERÍA EXISTENTE EN UNA LONGITUD DE 1.7 KM, TENDRÁ ESPECIFICACIONES DE CAMINO TIPO ?C? CON ANCHO DE CORONA DE 7.0 M Y CALZADA DE 6.0 M. LA SUPERFICIE DE AFECTACIÓN ES DE 1.8 HA DE LAS CUALES 0.786 REQUIEREN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREAS FORESTALES.							
13	OAXACA	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	20OA2013V0050	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, OAXACA	ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL CAMINO ITURBIDE-COLONIA TINAMA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 5+260 EN EL ESTADO DE OAXACA	MIA.-REGIONAL	11-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO DE TERRACERÍA EN UNA LONGITUD DE 5.26 KM, TENDRÁ ESPECIFICACIONES DE CAMINO TIPO ?E? A NIVEL DE REVESTIMIENTO CON ANCHO DE CORONA Y CALZADA DE 6.0 M. LA SUPERFICIE DE AFECTACIÓN ES DE 4.27 HA MISMAS QUE REQUIEREN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREAS FORESTALES.							
14	OAXACA	SAN JUAN MIXTEPEC	20OA2013V0052	MATERIALES CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CERCITAK S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DEL CAMINO SANTA MARIA TEPOSANTONGO-EL CANGREJO DEL KM 3+500 AL KM 12+000.00	MIA.-REGIONAL	13-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA APERTURA DE UN CAMINO CON UNA LONGITUD DE 7.5 KM, CON ESPECIFICACIONES DE CAMINO TIPO C, CON ANCHO							

DE CORONA Y CALZADA DE 7 M, REQUIRIENDO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE 8.0 HA DE BOSQUE DE PINO-ENCINO.

15	PUEBLA	TEHUACAN	21PU2013UD041	MUNICIPIO DE TEHUACAN.	MUNICIPALIZACION DE LA COLONIA MIGUEL ROMERO SANCHEZ, EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUE.	MIA.-PARTICULAR	06-NOV-13
----	--------	----------	---------------	------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN UN CONJUNTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE EN LA MAYORÍA DE LAS OBRAS YA FUERON REALIZADAS EN LA COLONIA MIGUE ROMERO, QUE OCUPAN UNA SUPERFICIE DE 3.8 HA.

16	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	28TM2013I0017	MEXICHEM RESINAS VINILICAS, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN VINILODUCTO DE 6 PULGADAS DE DIAMETRO X 22.1 KM DE TEPEAL-MEXICHEM ALTAMIRA II EN EL MPIO. DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	MIA.-PARTICULAR	13-NOV-13
----	------------	----------	---------------	--	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN VINILODUCTO DE 6 PULGADAS DE DIÁMETRO Y 22.1 KM DE LONGITUD CONSIDERÁNDOSE UN FLUJO DE 54.88 M3/H, CON UNA PRESION DE OPERACIÓN DE 24 KG/CM2 Y UNA TEMPERATURA DE 15.6 °C, EL CUAL PARTIRA DESDE LA PLANTA DE TEPEAL HASTA LA PLANTA DE MEXICHEM ALTAMIRA II. EL PROYECTO SE DESARROLLARA EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

17	VERACRUZ	CAMERINO Z. MENDOZA	30VE2013V0043	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-VERACRUZ	LA CUMBRE-LINDA VISTA-PANTEON EN LA COMUNIDAD DE NECOXTLA CON UNA META DE 1.5 KM	MIA.-REGIONAL	07-NOV-13
----	----------	---------------------	---------------	--	--	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO EXISTENTE A UN CAMINO DE CONCRETO TIPO ?E?, DENOMINADO ?LA CUMBRE-LINDA VISTA-PANTEÓN? EN LA COMUNIDAD DE NECOXTLA CON UNA META DE 1.5 KM., LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CAMERINO Z. DE MENDOZA. DE 1.5 KM., LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CAMERINO Z. DE MENDOZA.

18	VERACRUZ	TENAMPA	30VE2013V0044	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-VERACRUZ	MODERNIZACION DEL CAMINO TENAMPA-COLONIA EJIDAL CON UNA META DE 4.54 KM	MIA.-REGIONAL	07-NOV-13
----	----------	---------	---------------	--	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ?CAMINO TENAMPA ? COLONIA EJIDAL? SE TRATA DE LA MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO DE TERRACERÍA EXISTENTE A UNA CARRETERA TIPO ?E? QUE COMUNICARÁ A LAS LOCALIDADES DE SAN JOSÉ Y LA COLONIA EJIDAL, EN LA REGIÓN VII ?MONTAÑAS? DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON UNA LONGITUD DE 4.54 KM, LA ZONA DONDE SE DESARROLLARAN LAS OBRAS Y ACTIVIDADES SE CARACTERIZA POR EXTENSAS ZONAS DE CULTIVO, PRINCIPALMENTE CAFÉ OBSERVÁNDOSE SÓLO ALGUNAS ESPECIES AISLADAS DE VEGETACIÓN SECUNDARIA DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA. DENTRO DE SUS MEDIDAS DE MITIGACIÓN SE CONTEMPLA UN PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y UN PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

19	VERACRUZ	COSCOMATEPEC	30VE2013V0045	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-VERACRUZ	CAMINO CUIYACHAPA-RINCÓN DE TENIXTEPEC CON UNA META DE 8 KM, MUNICIPIO DE COSCOMATEPEC, ESTADO DE VERACRUZ.	MIA.-REGIONAL	08-NOV-13
----	----------	--------------	---------------	--	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CUIYACHAPA-RINCÓN DE TENIXTEPEC, CON UNA META DE 8 KM, ACTUALMENTE EXISTE UN CAMINO DE TERRACERÍA QUE VA DE LA COMUNIDAD DE CUIYACHAPA A LA LOCALIDAD DE RINCÓN DE TENIXTEPEC, EL CUAL CUENTA CON UN ANCHO PROMEDIO DE CORONA DE 8.1 M Y SE PRETENDE AJUSTAR A 7 M; ASIMISMO SE CONTEMPLA LA APERTURA DE TRAMOS NUEVOS, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LIGERAMENTE LA GEOMETRÍA DEL CAMINO EXISTENTE; EN EL ÁREA DEL PROYECTO SE ENCUENTRA VEGETACIÓN DEL TIPO BOSQUE DE CONIFERAS Y AGRICULTURA DE TEMPORAL.

20	VERACRUZ	ACULTZINGO	30VE2013V0046	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-VERACRUZ	EJIDO LA CUESTA- LAS PORFIADAS DEL KM0+000 AL KM 2+760, UBICADO EN ACULTZINGO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	MIA.-REGIONAL	11-NOV-13
----	----------	------------	---------------	--	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO RURAL EXISTENTE A UN CAMINO TIPO ?E?, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 2+760 KM.

21	VERACRUZ	ALPATLAHUAC	30VE2013V0047	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-VERACRUZ	AYAHUALULCO - RANCHO NUEVO, CON UNA META DE 2.0 KM.	MIA.-REGIONAL	12-NOV-13
----	----------	-------------	---------------	--	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO EXISTENTE RURAL Y ALIMENTADOR, AYAHUALULCO- RANCHO NUEVO QUE FORMAN PARTE DE UN CIRCUITO ENTRE COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ALPATLÁHUAC, Y OTROS PEQUEÑOS ASENTAMIENTOS ENTRE ESTO EN LA PARTE CENTRO OESTE DEL ESTADO DE VERACRUZ CON UNA META DE 2.06 KM.

22	VERACRUZ	ALPATLAHUAC	30VE2013V0048	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-VERACRUZ	RINCON DE IXTAQUILITLA - MALACATEPEC, CON UNA META DE 3.5 KM	MIA.-REGIONAL	12-NOV-13
----	----------	-------------	---------------	--	--	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO A EJECUTAR CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO TIPO ?D?, DICHO TRAMO EN ESTUDIO INICIA EN EL KM 0+000 AL KM 3+779.82, CON UN ANCHO DE CORONA DE 7.0 M, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 151,192.8 M2.

23	VERACRUZ	ATZACAN	30VE2013V0049	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-VERACRUZ	CAMINO LA SIDRA-DOS RIOS, CON UNA META DE 5.0 KM.	MIA.-REGIONAL	13-NOV-13
----	----------	---------	---------------	--	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO REVESTIDO DE 5,121 M, CON UN ANCHO DE CORONA DE 7.0 M CON ALGUNAS DEFICIENCIAS DE ALINEAMIENTO TANTO HORIZONTAL COMO VERTICAL. SE EMPLEARÁ UNA SUPERFICIE TOTAL DE 204,850.40 METROS CUADRADOS.

24	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2013V0008	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, YUCATAN S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION Y OPERACION DEL VIADUCCO ALTERNO DE PUERTO PROGRESO YUCATAN	MIA.-PARTICULAR	12-NOV-13
----	---------	----------	---------------	---	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ?CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL VIADUCTO ALTERNO DE PUERTO PROGRESO YUCATÁN? SE ENCUENTRA DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO DE PROGRESO, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN. CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN VIADUCTO ALTERNO AL ACTUAL CON UNA SEPARACIÓN DE 50 M ENTRE AMBOS, DE 2 CARRILES EN 2 SENTIDOS, 2 ACOTAMIENTOS DE 1.50 M. EL PROYECTO REQUIERE DE UNA SUPERFICIE DE 37,812.01 M² DE LA CUAL EL VIADUCTO OCUPARÁ UNA SUPERFICIE DE 32,312.01 M² EN UNA LONGITUD DE 2,341.45 M. DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ESPECIES DE FAUNA CON ALGUNA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN CONFORME A LA NOM-059-SEMARNAT-2010, PARA LAS CUALES SE PROPONE UN PROGRAMA DE RESCATE Y REUBICACIÓN.

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 07 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2013ID066	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REUBICACION DE TERMINAL DE COMBUSTIBLES Y CUERPO DE RESCATE Y EXTINCION DE INCENDIOS (CREI) EN EL AEROPUERTO EL CIPRES, MUNICIPIO DE ENSENADA B.C.	MIA.-PARTICULAR	14-OCT-13	12-NOV-13	NO APLICA
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2013T0001	MARINA COSTA BAJA, S.A. DE C.V.	NUEVO HOTEL COSTA BAJA	MIA.-REGIONAL	27-FEB-13	11-NOV-13	16 MESES 40 AÑOS
3	CHIAPAS	VILLAFLORES	07CH2013HD021	SEC. DE MED. AMB. Y REC. NAT. COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR	OBRA DE PROTECCION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO LOS AMATES CON DOS ESPIGONES A LA ALTURA DEL PANTEON MUNICIPAL DE VILLAFLORES, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.	MIA.-PARTICULAR	27-AGO-13	13-NOV-13	NO APLICA
4	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	11GU2013HD044	MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO C.I.N. GTO.	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA COMUNIDAD DE TEQUISQUIAPAN EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	MIA.-PARTICULAR	03-JUL-13	13-NOV-13	NO APLICA
5	GUANAJUATO	LEON	11GU2013UD058	MUNICPIO DE LEON	ADECUACION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO EL GRANDE EN EL ACCESO A LA COMUNIDAD DE DUARTE, MUNICIPIO DE LEON	MIA.-PARTICULAR	28-AGO-13	08-NOV-13	1 AÑO 25 AÑOS
6	GUANAJUATO	LEON	11GU2013UD059	MUNICIPIO DE LEON	PROYECTO EJECUTIVO INTERSECCION Y PASO ELEVADO BLVD. JOSE MARIA MORELOS CRUCERO BLVD. ANTONIO MADRAZO EN LA CIUDAD DE LEON, GTO.	MIA.-REGIONAL	28-AGO-13	08-NOV-13	1 AÑO 25 AÑOS
7	GUANAJUATO	IRAPUATO	11GU2013VD066	MUNICIPIO DE IRAPUATO	PROYECTO EJECUTIVO DEL CURCE ARROYO EL ZARCO. COMUNIDAD ALDAMA DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO	MIA.-PARTICULAR	20-SEP-13	08-NOV-13	NO APLICA
8	HIDALGO	TECOZAUTLA	13HI2013V0010	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT HIDALGO	CAMINO RURAL TECOZAUTLA-TASQUILLO, KM. 8+860 AL KM. 12+860, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE TECOZAUTLA Y TASQUILLO, ESTADO DE HIDALGO	MIA.-REGIONAL	22-AGO-13	08-NOV-13	NO APLICA
9	JALISCO	ARANDAS	14JA2013G0009	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE DESCOMPRESION, REGULACION Y MEDICION DE GAS NATURAL A UBICARSE EN LA PLANTA DE	MIA.-PARTICULAR	17-SEP-13	13-NOV-13	18 MESES 25 AÑOS

10	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2013U0023	INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA	TEQUILA CENTINELA, SA. DE CV. MPIO. DE ARANDAS, EDO. DE JALISCO CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UNA BIBLIOTECA DIGITAL	DTU.-MODALIDAD B	21-OCT-13	12-NOV-13	NO APLICA
11	MICHOACAN	URUAPAN	16MI2013V0006	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MODERNIZACION DE LA CARRETERA URUAPAN-ZAMORA, TRAMO CRUCERO LOS REYES-LOS REYES DE SALGADO DE KM. 4+600 EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO	MIA.-REGIONAL	20-AGO-13	12-NOV-13	1 AÑO 25 AÑOS
12	NAYARIT	ACAPONETA	18NA2013ED048	MUNICIPIO DE ACAPONETA NAYARIT	LINEA DE MEDIA TENSION Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MESA DE LA LAGUNA EN EL MUNICIPIO DE ACAPONETA	MIA.-PARTICULAR	14-OCT-13	12-NOV-13	NO APLICA
13	OAXACA	SAN CARLOS YAUTEPEC	20OA2013E0042	MUNICIPIO SAN CARLOS YAUTEPEC	CAMBIO DE SISTEMA DE 1FASE-1HILO A 3 FASES- 4 HILOS Y LA AMPLIACION Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCION DE SAN PEDRO LEAPI	MIA.-PARTICULAR	01-OCT-13	12-NOV-13	9 MESES 30 AÑOS
14	OAXACA	SANTA MARIA HUATULCO	20OA2013U0014	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO LOGISTICO DEL ESTADO DE OAXACA	URBANIZACION Y EDIFICACION DEL POLIGONO 3, SECTOR H-3, LA CRUCECITA, SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA	MIA.-PARTICULAR	27-MAY-13	07-NOV-13	NO APLICA
15	QUERETARO	PINAL DE AMOLES	22QE2013MD048	J. TRINIDAD RENDON ALTAMIRANO	EXPLORACION, EXTRACCION Y BENEFICIO DE MERCURIO EN MINAS DE PINAL DE AMOLES QUERETARO	MIA.-REGIONAL	03-OCT-13	08-NOV-13	NO APLICA
16	QUERETARO	SAN JOAQUIN	22QE2013MD049	GARCIA	ACTIVIDAD MINERA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOAQUIN Y CADEREYTA DE MONTES EN EL ESTADO DE QUERETARO GRUPO 2	MIA.-REGIONAL	14-OCT-13	08-NOV-13	NO APLICA
17	QUERETARO	JALPAN DE SERRA	22QE2013UD030	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UNIDAD 22- A SEDE REGIONAL JALPAN, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA QUERETARO	MIA.-PARTICULAR	13-JUN-13	11-NOV-13	NO APLICA
18	QUERETARO	LANDA DE MATAMOROS	22QE2013VD041	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	AMPLIACION Y MODERNIZACION DEL CAMINO RURAL TILACO - OTATES LANDA DE MATAMOROS, QUERETARO	MIA.-REGIONAL	19-AGO-13	08-NOV-13	3 AÑOS 25 AÑOS

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 07 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDU	03BS2013FD062	MARIA GRACIELA GERARDO VILLALEJO	CAMINO DE ACCESO MARGEN IZQUIERDA PRESA LA HIGUERILLA	MIA - PARTICULAR	07-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA APERTURA DE UN CAMINO AUXILIAR DE ACCESO Y LA APERTURA DE 2 PEQUEÑAS FRACCIONES DE TERRENO PARA USO HABITACIONAL RUSTICO CAMPESTRE, ESTO SE DESARROLLARA EN UNA SUPERFICIE DE 88,944.099 M2.							
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2013TD063	ARMANDO ABRAHAM VARGAS HERNANDEZ	PALAPA MAGNOLIA WATER SPORT	MIA - PARTICULAR	13-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA INSTALACION NO PERMANENTE Y REMOVIBLE (NO FIJA) DE UNA PALAPA COMPLETAMENTE DESARMABLE UTILIZANDO MATERIALES DE MADERA Y TECHO DE MORRILLOS DE HOJA DE PALMA EN UNA SUPERFICIE DE 280 M2.							
3	COAHUILA	MATAMOROS	05CO2013ED027	PARQUE SOLAR COAHUILA S.A. P. I. DE C.V.	PARQUE SOLAR COAHUILA 20 MW	MIA - PARTICULAR	11-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA SOBRE UN TERRENO PLANO A UBICARSE EN EL PREDIO AGRICOLA RUSTICO NOACAN LOTE 3 CON 110-00-00 HAS, LAS INSTALACIONES ESTARÁN EN SUPERFICIE DE 45-00-00 HAS, CON FORMA RECTANGULAR Y AZIMUT 10° W Y LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 2-67-40 HAS. EL PARQUE SOLAR SE COMPONDRÁ DE VEINTE MÓDULOS DE 1MW CADA UNO. CADA MÓDULO ESTARÁ FORMADO POR 190 STRINGS DE 22 MÓDULOS CADA UNO, LO CUAL CONSTITUYE UN TOTAL DE 4.180 MÓDULOS FOTOVOLTAICOS DE 260W DE POTENCIA NOMINAL, SE INSTALARÁN DOS INVERSORES, CADA UNO DE ELLOS DE 500KW DE POTENCIA DE ESTE MODO LA PLANTA SOLAR SE DIVIDIRÁ EN DOS GENERADORES, CONECTÁNDOSE CADA GENERADOR A SU PROPIO INVERSOR. LA CAPACIDAD DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA ES DE 20 MW.							
4	GUANAJUATO	LEON	11GU2013ID084	POLIGONO INDUSTRIAL EVOLUCION, SA DE CV	PROYECTO DENOMINADO MIA PARTICULAR PARA CAMBIO DE USO DE SUELO DE FORESTAL A INDUSTRIAL EN UN PREDIO FORESTAL EN EL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DE POLIGONO INDUSTRIAL EVOLUCION SA DE CV, LOCALIZADO EN LA AVE. OLEODUCTO S/N EN EL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL CIUDAD DE LEON, EN LEON, GTO	MIA - PARTICULAR	12-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN AREAS FORESTALES PARA USO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO., EN UNA SUPERFICIE DE 182,099.778 METROS CUADRADOS Y UN AREA PARA REUBICACION DE ARBOLES DE 10,546.277 METROS CUADRADOS, DANDO UN TOTAL DE 192,646.055 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE.							
5	ESTADO DE MEXICO	TEMASCALTEPEC	15EM2013ED040	COMUNAL SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA	MIA - PARTICULAR	11-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN UNA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA CON UNA CAPACIDAD DE 115 KV, DE 1 CIRCUITO, TIPO DE CABLE DE 477 ACSR, CON UNA LONGITUD DE 1705.41 MTS Y UN ANCHO DE DERECHO DE VIA DE 3 METROS EN TODA LA TRAYECTORIA. UNA DE SUS CARACTERISTICAS BASICAS ES QUE SERA UNA LINEA AEREA AUTOSOPORTADA, YA QUE ES UNA RED DE SUBDISTRIBUCION LOCAL. EL PROYECTO SE DESARROLLARA EN LOS BIENES COMUNALES DE SAN FRANCISCO OXTOTILPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO, CON UNA DURACION DE 2 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA OBTENCION DE LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES Y TENDRA UNA VIDA UTIL DE 50 AÑOS. CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO SE CONTARA CON UNA MAYOR FLEXIBILIDAD EN LA OPERACION DE LOS CIRCUITOS ELECTRICOS DE LA ZONA, YA QUE SE PODRAN EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE CARGA ENTRE LOS MISMOS, CON LO QUE SE REDUCIRAN LAS LONGITUDES DE LOS CIRCUITOS ACTUALES, SE DISMINUIRAN LAS PERDIDAS Y SERA MENOR EL NUMERO DE CLIENTES AFECTADOS EN EL CASO DE FALLAS. EL PROYECTO NO SE UBICA DENTRO DE UN ECOSISTEMA FRAGIL O UNICO Y NO SE CONSIDERAN AFECTACIONES A ESPECIES DE VIDA SILVESTRE CON ALGUNA CATEGORIA DE RIESGO CONFORME A LA NOM-059-SEMARNAT-2010							
6	MICHOACAN	AGUILILLA	16MI2013MD015	EXPORMINERA SA DE CV	MANTO I	MIA - PARTICULAR	07-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLOTACIÓN A TAJO ABIERTO DE UN YACIMIENTO DE MINERAL DE HIERRO, CERCANO A LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUILILLA, MICHOACÁN, EL CUAL CONSIDERA OBRAS MINERAS, INSTALACIONES DE SOPORTE Y SERVICIOS. LA SUPERFICIE A AFECTAR PROPUESTA PARA EL PROYECTO ES DE 12.54 HAS Y SE PRETENDE EXTRAER UN TOTAL DE 480,000 A 625,000 TONELADAS POR AÑO.							
7	NAYARIT	ACAPONETA	18NA2013PD051	IVAN URIEL CASTEÑEDA BENITEZ	GRANJA LAS IGUANAS	MIA - PARTICULAR	06-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONTEMPLA UTILIZAR PARTE DE LA BORDERÍA EXISTENTES, REALIZANDO ADECUACIONES EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTANQUERÍA, CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR LOS ESCURRIMIENTOS LOCALES Y QUEDAR FUERA DE LA ZONA DECRETADA COMO MARISMAS NACIOANLES, LA CUAL SERÁ DESTINADA PARA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN.							
8	NUEVO LEON	GARCIA	19NL2013FD080	TERRALTA DOS,S.A DE C.V.	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE TERRALTA 1ER SECTOR	MIA - PARTICULAR	11-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REMOVER VEGETACIÓN NATIVA TIPO MATORRAL DESÉRTICO ROSETÓFILO, EN UNA SUPERFICIE DE 2,235,028.97 M2 EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,595,090.48 M2 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CON LOTES HABITACIONALES UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, 2 LOTES COMERCIALES, CAMPO DE GOLF Y CASA CLUB, EL PREDIO DEL PROYECTO SE UBICA DENTRO DE LOS LÍMITES DE UNA ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE COMPETENCIA ESTATAL, EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.							
9	NUEVO LEON	CIENEGA DE FLORES	19NL2013HD081	LEGO OPERACIONES DE MEXICO, S. A. DE C. V.	OPERACION DE LA PLANTA DESALADORA DE EMPAQUE 2	MIA - PARTICULAR	12-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DESALADORA DE AGUA MEDIANTE ÓSMOSIS INVERSA COMO SERVICIO AUXILIAR EN UNA EMPRESA FABRICANTE DE JUGUETES, EN EL MUNICIPIO DE CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.							
10	QUINTANA	TULUM	23QR2013TD087	LEONIDES ENRIQUE GUADARRAMA GOMEZ	REHABILITACION DE ANDADOR Y	MIA -	12-NOV-13

ROO	CONSTRUCCION DE MUELLE DE CASA PARTICULAR LOTE 14					
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN MUELLE DE MADERA DURA Y MATERIALES DE LA REGIÓN, JUNTO A LA LAGUNA CAAPECHEN UBICADA DENTRO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA RESERVA DE LA BIOSFERA DE SIAN KAAAN, LAS OBRAS CONSISTEN DE UN ANDADOR DE 28.00M2, UN MUELLE DE 30.10M2, PLATAFORMA CON PALAPA DE 26.00M2, TOTAL DE SUPERFICIE REQUERIDA 84.10M2.						
11	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2013TD088	MANUEL DE JESUS DE ATOCHA ANGULO ALPUCHE	CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE 2, LOTE 20, MZA 79, COL. COSTERA BACALAR, MUNICIPIO DE BACALAR Q.ROO.	MIA.- PARTICULAR 13-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PROYECTO CON INICIO DE OBRAS Y CON SU RESPECTIVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PROFEPA, RESOLUCIÓN NÚMERO 0013/2013 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2013, MISMO QUE REQUIERE DE LA AUTORIZACIÓN PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA HABITACIÓN QUE CONSTA DE ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, CASETA DE VIGILANCIA, SALA, COMEDOR, COCINA, 3 RECAMAS CON BAÑO CADA UNA, CUARTO DE JUEGOS, TERRAZA, MURO DE PROTECCIÓN DE MAMPOSTERÍA, RAMPA, QUE OCUPAN UNA SUPERFICIE DE 555.025M2, SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO 1,056.18M2						
12	SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO	24SL2013MD031	TERESO GUEVARA ZUÑIGA	CAMBIO DE USO DE SUELOS EN TERRENO FORESTAL PARA LA EXPLOTACION DE CAOLIN EN EL LOTE MINERO EL MILAGRI 1 UBICADO EN EL EJIDO SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE AHUALULCO S.L.P.	MIA.- PARTICULAR 13-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UN TERRENO FORESTAL, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11.169850 HA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE CAOLÍN EN EL LOTE MINERO "EL MILAGRO" I, UBICADO EN EL EJIDO SANTA TERESA, MPIO. DE AHUALULCO, S.L.P.						
13	SONORA	ALAMOS	26SO2013MD156	COBRE DEL MAYO, S.A. DE C.V.	PATIO LOM, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA.	MIA.- PARTICULAR 12-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PATIO DE LIXIVIACIÓN, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 611.26 HAS ZONA ADYACENTE A LA UBICACIÓN ACTUAL DE LOS PATIOS DE LIXIVIACIÓN DE LA UNIDAD MINERA PIEDRAS VERDES, EXISTIENDO VEGETACIÓN SELVA BAJA CADUCIFOLIA.						
14	SONORA	SAN FELIPE DE JESUS	26SO2013MD157	IMPULSORA MINERA SANTACRUZ, S.A. DE C.V.	PROYECTO OBRAS Y ACTIVIDADES MINERAS SAN FELIPE DE JESUS MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE JESUS, SON	MIA.- PARTICULAR 13-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PROYECTO CONSISTEN EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE BENEFICIO E INSTALACIONES, PRESA DE JALES, SUS ESTRUCTURAS CONEXA, ASÍ COMO SU ABASTECIMIENTO DE AGUA DE POZOS PROFUNDOS, LA EXPLOTACIÓN DE MINERALES DE MINA SUBTERRÁNEA DENOMINADA LAS VENTANAS, LAS LAMAS, SAN FELIPE Y SANTA ROSA, REQUIRIENDO CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 15.48 HAS. TENIENDO PRESENTE VEGETACION MARTORRAL DESERTICO MICROFILO, CON VEGETACION XEROFILO Y MATORRAL SUBINERME.						
15	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	26SO2013PD154	FINCA CAMARONERA MELE SPR DE RL	PROYECTO DE CULTIVO DE TILAPIA Y CAMARON HIPER-INTENSIVO EN ESTANQUES, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SON	MIA.- PARTICULAR 08-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PROYECTO CONSISTE EN EL CULTIVO DE CAMARON Y TILAPIA HIPERINTENSIVO EN ESTANQUES SUPERFICIALES, EN UNA PARCELA AGRÍCOLA , EN UNA SUPERFICIE DE 41 ESTANQUES PREFABRICADOS DE TIPO RECTANGULAR, A BASE DE GEOMEMBRANAS PARA EL CUBRIMIENTO PROPIO DEL ESTANQUE, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.0 HECTAREA.EL AGUA EN EL PREDIO SERÁ ALIMENTADA POR EL CANAL DEL RIEGO.						
16	SONORA	GUAYMAS	26SO2013UD153	CARLOS ENRIQUE DOMINGUEZ GOMEZ	BOULEVARD SAN GERMAN	MIA.- PARTICULAR 07-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PROYECTO CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL BOULEVARD EN DOS TRAMOS QUE SE UNEN EN FORMA DE (Y) GRIEGA DE LONGITUD DE 3,859 KM CON UN DERECHO DE VIA DE 12 M, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4.63 HAS, EXISTIENDO LA VEGETACIÓN TIPO MATORRAL SARCOCAULE Y MEZQUITAL.						
17	TAMAULIPAS	CRUILLAS	28TM2013MD036	EDIFICACION INDUSTRIAL Y SERVICIOS S.A DE C.V	MIA PARTICULAR DEL PROYECTO DENOMINADO BANCO DE MATERIALES PETREOS Y TRITURADO CRUILLAS	MIA.- PARTICULAR 08-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLOTACION DE UNA SUPERFICIE DE 10 HECTAREAS PARA LA OBTENCION DE MATERIAL PETREO CONSISTIENDO DE LAS VOLADURAS, LA EXTRACCION, TRITURACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LOS MATERIALES.						
18	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2013TD067	PABLO ALBERTO QUINTAL CAMACHO	CASA DE SEGUNDA RESIDENCIA QUINTAL - CAMACHO	MIA.- PARTICULAR 11-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA DE SEGUNDA RESIDENCIA EN UNA SUPERFICIE DE 690 M2, LA VIVIENDA SERÁ DE UN SOLO NIVEL EL CUAL ESTARA CONFORMADO POR SALA-COMEDOR, COCINA Y BAÑO. LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN ES DE 49.50 M2, DESPLANTE DE 75.1 M2 Y EL 89.11% DE SUPERFICIE SE CONSERVARÁ COMO ÁREA VERDE.						
19	YUCATÁN	DZEMUL	31YU2013TD068	ROBERTO BECERRA GUERRA	CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA CASA HABITACION EN SAN BENITO, MUNICIPIO DE DZEMUL, YUCATAN	MIA.- PARTICULAR 13-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA PILOTEADA A 1.50 M AL NIVEL DEL PISO NATURAL, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 400 M2, EL PROYECTO TENDRÁ UN ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE 79.83 M2, VIALIDADES DE 66 M2 Y UN ÁREA DE VEGETACIÓN DE 254.17						
20	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2013TD069	JOSE GABRIEL HERRERA LEON	CASA DE SEGUNDA RESIDENCIA HERRERA	MIA.- PARTICULAR 13-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA DE SEGUNDA RESIDENCIA EN UN ÁREA DE 3000 M2 DE LOS CUALES SOLO SE OCUPARÁ 310.71 M2 DONDE SERÁ CONSTRUIDA LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTES A LA PLANTA BAJA, COCHERA, TERRAZAS, CUBO DE LUZ Y ALBERCA, EL AREA DE AFECTACION ES DE 188.55 M2 Y UN ÁREA DE CONSERVACIÓN DE 2500.74 M2.						
21	ZACATECAS	MAZAPIL	32ZA2013MD056	CANTPLATS DE MEXICO S.A DE C.V	AMPLIACION DEL PROYECTO DE EXPLORACION CAMINO ROJO Y OBRAS AUXILIARES	MIA.- PARTICULAR 11-NOV-13
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: AL NORESTE DEL ETADO DE ZACATECAS Y AL SUR DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL SE LOCALIZA EL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN CAMINO ROJO Y OBRAS AUXILIARES DENTRO DE LAS LOCALIDAS CERCANAS AL AREA DEL PROYECTO SE ENCUENTRA LA FABRICA. DADO QUE LA EXPLORACIÓN MINERA ES LA ETAPA INICIAL DE LA ACTIVIDAD MINERA; LA FINALIDAD DE EXPLORAR RECAE EN IDENTIFICAR ZONAS DONDE SE UBICA LOS YACIMIENTOS DE MINERALES QUE LUEDO DEPENDIENDO DE SU DIMESIÓN Y COMPOSICIÓN SERAN EXPLOTADOS EN UN FUTURO.						

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 07 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	COLIMA	MANZANILLO	06/MA-0204/10/13	CONSORCIO MINERO ASTORGA, SA DE CV	"PATIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE MINERAL DE HIERRO, COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DE CONTENEDORES"	DTU.-MODALIDAD A	25-OCT-13

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PRETENDE REALIZAR UN PATIO DE ALMACENAMIENTO DE MINERAL DE HIERRO PARA SU DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN UN TERRENO FORESTAL QUE SUSTENTA VEGETACIÓN DE TIPO SELVA BAJA CADUCIFOLIA EN UNA SUPERFICIE DE 1.210 HA. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA. <http://sinat.semarnat.gob.mx/dgiraDocs/documentos/CUSF/06MA02041013.pdf>

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 07 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDU	03BS2013FD061	MARIA GRACIELA GERARDO VILLALEJO	CAMINO DE RESTITUCION PRESA LA HIGUERILLA	MIA.- PARTICULAR	17-OCT-13	01-NOV-13	NO APLICA
2	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	03BS2013MD060	JESÚS ADALBERTO VALDEZ SÁNCHEZ	BANCO DE MATERIAL EL BETO	MIA.- PARTICULAR	16-OCT-13	25-OCT-13	NO APLICA
3	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2013TD014	MARINA ESPERANTO S. A. DE C. V.	DESARROLLO NAUTICO MARINA ESPERANTO	MIA.- PARTICULAR	10-ABR-13	11-NOV-13	NO APLICA
4	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDU	03BS2013TD044	VISTA DEL MAR ESTATES S DE RL DE CV	CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR VISTA DEL MAR, SAN JUANICO, MUNICIPIO DE COMONDU, B.C.S.	MIA.- PARTICULAR	13-AGO-13	11-NOV-13	1 AÑO Y 5 AÑOS
5	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2013VD052	GOLFO DE CALIFORNIA, HOTELES Y FRACCIONAMIENTOS, S.A. DE C.V.	CARRETER ALTERNA KM16+130 AL17+610 TRAMO CSL-SJC	MIA.- PARTICULAR	12-SEP-13	01-NOV-13	4 AÑOS Y 30 AÑOS
6	DURANGO	PANUCO DE CORONADO	10DU2013MD069	SILVERCREST DE MEXICO S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA DIRECTA LA JOYA FASE III, UBICADO EN EL PREDIO SIERRA DEL SACRIFICIO Y EJIDO NORIA DE LOS PILARES, MUNICIPIO DE PANUCO, ESTADO DE DURANGO	INFORME PREVENTIVO	07-OCT-13	14-NOV-13	3 AÑOS
7	GUANAJUATO	GUANAJUATO	11GU2013HD057	CHARLES RUSSEL YEMINGTON	CONSTRUCCION DE UN MURO DE PROTECCION TIPO GAVION EN EL PREDIO UBICADO EN MINERAL DE SANTA ROSA DE LIMA SIN NUMERO, DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO GTO.	MIA.- PARTICULAR	21-AGO-13	06-NOV-13	NO APLICA
8	MICHOACAN	TANCITARO	16/L7-0603/11/12	JORGE ALEJANDRO GARCIA TORTORIELLO	EL CONJUNTO PREDIAL EL ENCANTO (ANTES AGUA PUERCA) Y TRES PREDIOS MÁS	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	29-NOV-12	20-SEP-13	10 AÑOS
9	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2013UD048	LUIS AMED QUIROGA LOPEZ	CASA HABITACION UNIFAMILIAR	MIA.- PARTICULAR	11-JUL-13	10-OCT-13	04 MESES
10	NUEVO LEON	GUADALUPE	19NL2013UD052	FINSA CKD G FIDEICOMISO F/00969	MULTY GUADALUPE FINSA 3	MIA.- PARTICULAR	23-JUL-13	29-OCT-13	48 MESES

11	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23/MA-0065/09/13	DESARROLLO MARINA VALLARTA S.A. DE C.V.	CABAÑAS ECOLÓGICAS PREDIO VERACRUZ, RIVIERA MAYA, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	DTU.- MODALIDAD A	12-SEP-13	08-NOV-13	10 AÑOS
12	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2013TD034	SABELDOS S.A. DE C.V	PROTECCION DE LA PLAYA FRENTE AL HOTEL CATALONIA	MIA.- PARTICULAR	28-MAY-13	06-NOV-13	01 AÑO, 70 AÑOS
13	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2013TD039	VILLA PLAYA BLANCA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION HOTEL CLUB MED	MIA.- PARTICULAR	19-JUN-13	08-NOV-13	11 MESES, 50 AÑOS
14	QUINTANA ROO	LAZARO CÁRDENAS	23QR2013TD056	JOSE GERARDO AVILA CANTO	INSTALACION DE ARRECIFES ARTIFICIALES EN LA ZONA MARINA ALEDAÑA A LA ISLA DE HOLBOX, QUINTANA ROO	MIA.- PARTICULAR	15-AGO-13	08-NOV-13	12 MESES, 50 AÑOS
15	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2013U0004	WHITED HOWELL ASOCIADOS S.A. DE C.V.	OBRAS Y ACCIONES NO AUTORIZADAS EN LA CASA HABITACIONAL MAYA KAN EN BASE AL EMPLAZAMIENTO PFFPA/4.1/2C.27.5/0006-12 DE LA PROFEPA CON FECHA 13/04/2013	MIA.- PARTICULAR	24-ABR-13	08-NOV-13	80 AÑOS
16	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2013UD050	EK BIENES RAICES, S.A. DE C.V.	PARQUE INDUSTRIAL RAICES CANCUN	MIA.- PARTICULAR	12-JUL-13	05-NOV-13	06 MESES
17	SONORA	TRINCHERAS	26SO2013MD149	MINERA PENMONT, S. DE R.L.	EXPLORACION MINERA DIRECTA BELLA VISTA, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.	INFORME PREVENTIVO	30-OCT-13	11-NOV-13	2 AÑOS OPERACIÓN
18	SONORA	BAVIACORA	26SO2013MD150	SONORA AUSTRALIA MINING, SA DE CV	IP PROYECTO DE EXPLORACION MINERA DIRECTA PROYECTO EL COMODIN MUNICIPIO DE BAVIACORA, SON	INFORME PREVENTIVO	30-OCT-13	11-NOV-13	12 MESES
19	SONORA	GUAYMAS	26SO2013UD109	ADMICONS EL ALAMO, S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO SAN SEBASTIAN, EN GUAYAS, SONORA	MIA.- PARTICULAR	16-AGO-13	07-NOV-13	18 MESES OPERACION
20	TABASCO	TACOTALPA	27TA2013HD023	VIGA SUMINISTROS Y OBRAS S. DE R.L DE C.V	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN GREÑA DEL RIO TACOTALPA UBICADO EN LA RANCHERIA MADRIGAL 5A SECCION	MIA.- PARTICULAR	23-MAY-13	04-NOV-13	5 AÑOS Y 4 MESES
21	TABASCO	CUNDUACAN	27TA2013HD037	EVELIO CORTAZA AQUINO	BANCO DE EXTRACCION DE ARENA MORELITOS	MIA.- PARTICULAR	01-AGO-13	07-NOV-13	5 AÑOS Y 4 MESES
22	TABASCO	CUNDUACAN	27TA2013HD038	OSCAR GARCIA MADRAZO	EXTRACCION Y APROVECHAMIENTO DEL MATERIAL PETREO EL ARROYO LECHUGAL	MIA.- PARTICULAR	06-AGO-13	01-NOV-13	15 AÑOS
23	TABASCO	CUNDUACAN	27TA2013HD040	CONSORCIO CONSTRUCTOR ESCORPION, S.A. DE C.V.	BANCO DE EXTRACCION Y DESAZOLVE DE ARENA ESCORPIO	MIA.- PARTICULAR	18-SEP-13	07-NOV-13	5 AÑOS
24	ZACATECAS	VILLA DE COS	32ZA2013MD025	TODO DE BLOCK S.A. DE C.V.	PROYECTO DENOMINADO APERTURA DE PATIO, MOLIENDA Y APROVECHAMIENTO DE PIEDRA CALIZA, UBICADO EN CARRETERA MORELOS-SALTILLO KM. 24+300.	MIA.- PARTICULAR	30-ABR-13	08-NOV-13	15 AÑOS
25	ZACATECAS	GUADALUPE	32ZA2013UD022	BERNARDEZ LA BUFA A.C.	PROYECTO FRACCIONAMIENTO BERNARDEZ LA BUFA, UBICADO EN EL MPIO. DE GUADALUPE, ZAC.	MIA.- PARTICULAR	25-ABR-13	05-NOV-13	NO APLICA

AVISO A PROMOVENTES

SE INFORMA QUE A EFECTO DE VALIDAR QUE EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE HAYA EFECTUADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B DEL ARTÍCULO 194 H, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ES NECESARIO QUE PRESENTEN JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO, LA MEMORIA DE CÁLCULO CON LOS RESULTADOS DEL LLENADO DE DICHAS TABLAS.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN CASO DE QUE SE DETECTE QUE EL PAGO EFECTUADO ES MENOR AL QUE LE CORRESPONDE, LES SERÁ REQUERIDO POR ESCRITO PARA QUE EN EL TÉRMINO 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES REALICEN EL PAGO CORRECTO, O EN SU CASO, SE DESECHARÁ EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y ARTÍCULO 17-A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A TODOS LOS USUARIOS QUE INGRESEN TRÁMITES ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL O EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE, CON RESPECTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A Y SEMARNAT-004-03-B), DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 34 LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), DEBERÁN PUBLICAR A SU COSTA, UN EXTRACTO DEL PROYECTO DE LA OBRA O ACTIVIDAD, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA MIA A ESTA SECRETARÍA.

DICHO EXTRACTO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

1. NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROYECTO;
2. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, INDICANDO LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN;
3. UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE LA OBRA O ACTIVIDAD SE PRETENDA EJECUTAR, INDICANDO EL ESTADO Y MUNICIPIO Y HACIENDO REFERENCIA A LOS ECOSISTEMAS EXISTENTES Y SU CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESTUDIO, Y
4. INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES EFECTOS AMBIENTALES QUE PUEDE GENERAR LA OBRA O ACTIVIDAD Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y REPARACIÓN QUE SE PROPONEN;

POR LO ANTES EXPUESTO SE LE SOLICITA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS A QUE HAYA PUBLICADO EL EXTRACTO, DEBERÁ REMITIR A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA LA PÁGINA DEL PERIÓDICO DONDE SE HUBIERE REALIZADO LA PUBLICACIÓN, PARA QUE SEA INCORPORADA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y PARA TENER LA EVIDENCIA DE QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LO REQUERIDO POR LA LGEEPA.

A PARTIR DE LA FECHA ESTA PUBLICACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS INGRESADOS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA EN EL ARCHIVO DINÁMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN 1425, MEZANINNE Y LOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA EN EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE CADA DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO PODRÁN SER CONSULTADOS EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET CON LA CLAVE CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

“LOS CARDONES”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE A PETICIÓN DE UN CIUDADANO DE LA COMUNIDAD EN LA QUE SE PRETENDE REALIZAR EL PROYECTO “**LOS CARDONES**”, CON CLAVE **03BS2013M0005**, PROMOVIDO POR LA EMPRESA **DESARROLLOS ZAPAL, S.A. DE C.V.**, A PARTIR DEL **13 DE NOVIEMBRE DE 2013**, ESTA **DGIRA** DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO MENCIONADO, PARA LO CUAL SE PONE A SU DISPOSICIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO: dgira@semarnat.gob.mx

DE IGUAL MANERA RECIBIREMOS SUS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS MEDIANTE CORREO CERTIFICADO EN: AV. REVOLUCIÓN #1425, COLONIA TLACOPAC, SAN ÁNGEL, C.P. 01040, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LA PRESENTE, DOMICILIO, INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA Y CORREO ELECTRÓNICO.

CON LA FINALIDAD DE CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA RESPECTO DEL PROYECTO, LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, LE PROPORCIONAMOS EL SIGUIENTE **CUESTIONARIO**, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT Y QUE DEBERÁ SER ENVIADO AL CORREO ELECTRÓNICO: dgira@semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

“ELEVACIÓN DE LA CORTINA DE LA PRESA DE JALES No. 1 ARCELORMITTAL”

DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE,40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE A PETICIÓN DE UN CIUDADANO DE LA COMUNIDAD EN LA QUE SE PRETENDE REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO **“ELEVACIÓN DE LA CORTINA DE LA PRESA DE JALES No. 1 ARCELORMITTAL”**, CON CLAVE **16MI2013MD014** PROMOVIDO POR LA EMPRESA **ARCELORMITTAL SERVICIOS MINEROMETALÚRGICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. (ARCELORMITTAL SERMMOSA)**, A PARTIR DEL **05 DE NOVIEMBRE DE 2013** ESTA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO MENCIONADO, PARA LO CUAL SE PONE A SU DISPOSICIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO: leonor.ocampo@michoacan.semarnat.gob.mx

DE IGUAL MANERA RECIBIREMOS SUS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS EN LA VENTANILLA DEL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL O MEDIANTE CORREO CERTIFICADO EN: PERIODISTA BUSTAMANTE N° 222, COL. RINCONADA DEL VALLE, C.P. 58190, MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN. TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LA PRESENTE, DOMICILIO, INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA Y CORREO ELECTRÓNICO.

CON LA FINALIDAD DE CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA RESPECTO DEL PROYECTO, LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, LE PROPORCIONAMOS EL SIGUIENTE CUESTIONARIO, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT Y QUE DEBERÁ SER ENVIADO AL CORREO ELECTRÓNICO: leonor.ocampo@michoacan.semarnat.gob.mx



**CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO
“MEJORAMIENTO DE PLAYA DEL HOTEL MAYAN PALACE RIVIERA MAYA, QUINTANA ROO”**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CUIDADANIA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **“MEJORAMIENTO DE PLAYA DEL HOTEL MAYAN PALACE RIVIERA MAYA, QUINTANA ROO”** CON CLAVE **23QR2013TD077**, PROMOVIDO POR **MARENTER, S.A. DE C.V.**, SE PUSO A DISPOSICION DEL PUBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR EL **08 DE NOVIEMBRE DE 2013**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION II DEL ARTICULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

EN CONSECUENCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION IV Y V DEL ARTICULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICION DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR, PODRA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCION Y MITIGACION ADICIONALES, ASI COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARAN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARAN EN LA RESOLUCION QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIO DE INFORMACION, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTE Y EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION EN LA ENTIDAD.

LE PROPORCIONAMOS EL SIGUIENTE CUESTIONARIO, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLISION DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO
“PLANTA DE PRODUCCIÓN BIODIESEL CANCUN”**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIDADANIA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **“PLANTA DE PRODUCCIÓN BIODIESEL CANCUN”** CON CLAVE **23QR2013ID074**, PROMOVIDO POR **BIOCOM DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, SE PUSO A DISPOSICION DEL PUBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR EL **08 DE NOVIEMBRE DE 2013**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION II DEL ARTICULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

EN CONSECUENCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION IV Y V DEL ARTICULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICION DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR, PODRA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCION Y MITIGACION ADICIONALES, ASI COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARAN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARAN EN LA RESOLUCION QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIO DE INFORMACION, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTE Y EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION EN LA ENTIDAD.

LE PROPORCIONAMOS EL SIGUIENTE CUESTIONARIO, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLISION DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

**CUESTIONARIO
CONSULTA PÚBLICA**

PROYECTO:

CON LA FINALIDAD DE CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA RESPECTO DEL PROYECTO, LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS¹ DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, LE PROPORCIONAMOS EL SIGUIENTE CUESTIONARIO, EL CUAL LE PERMITIRÁ EXPONER SUS OBSERVACIONES Y FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS RESOLUCIONES QUE EXPIDE ESTA SECRETARÍA SÓLO PUEDEN REFERIRSE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE QUE SE TRATE², POR LO QUE LOS RECLAMOS DE TIPO AGRARIO, TENENCIA DE LA TIERRA EN GENERAL, DERECHOS DE AGUAS, ARQUEOLÓGICOS, ECONÓMICOS, ETC., QUEDAN FUERA DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITE ESTA SECRETARÍA Y NO PUEDEN SER CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO LE REITERAMOS QUE LOS COMENTARIOS, OBSERVACIONES, PETICIONES, ETC., QUE SOBRE OTROS ASUNTOS QUIERA MANIFESTAR, LOS REMITA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN CADA MATERIA.

POR FAVOR LEA CON CUIDADO ANTES DE RESPONDER Y OCUPE EL ESPACIO QUE REQUIERA.

1) FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

2) NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL

3) DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y/O CORREO ELECTRÓNICO

4) EN CASO DE TENER ALGUNA OBSERVACIÓN, SUGERENCIA O PROPUESTA, ¿ÉSTA SE RELACIONA AL PROYECTO Y SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES? DE SER EL CASO, EXPLÍQUELA Y SEÑALE ADEMÁS EN QUÉ PARTE DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE PRESENTÓ EL PROMOVENTE, SE MENCIONA.

5) ¿CONSULTÓ O TUVO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA MIA QUE PRESENTÓ EL PROMOVENTE ANTE LA AUTORIDAD?

Si _____ No _____

6) ¿TIENE ALGUNA(S) OBSERVACIÓN(ES), SUGERENCIA(S) O PROPUESTA(S) RESPECTO DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (IMPACTOS AMBIENTALES, MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN, ETC.)?

Si _____ No _____

EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFIQUE EN QUÉ CONSISTEN:

7) ¿SUSTENTA USTED SUS OBSERVACIONES, PROPUESTAS O SUGERENCIAS EN INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA, ESTUDIOS TÉCNICOS, ARTÍCULOS O ALGUNA OTRA EVIDENCIA?

Si _____ No _____

EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFIQUE LA(S) FUENTE(S) DE LA INFORMACIÓN:

DE SER POSIBLE ANEXE A ESTE CUESTIONARIO COPIA IMPRESA O ELECTRÓNICA (DISQUETE O CD) EN FORMATO WORD, TXT O PDF, DE LOS DOCUMENTOS ARRIBA MENCIONADOS.

**¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!
SU PARTICIPACIÓN ES MUY IMPORTANTE PARA NOSOTROS.**

¹ Artículo 41, fracción IV del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

² Artículo 49 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA "CABAÑAS ECOLÓGICAS PREDIO VERACRUZ"

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS Y DERIVADAS DE LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DEL PROYECTO "CABAÑAS ECOLÓGICAS PREDIO VERACRUZ", PROMOVIDO POR EL **C. LUIS FERNANDO RADILLO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V.**

QUE UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DEL DTU-A DEL PROYECTO, ESTE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DENTRO DEL PROCEDIMIENTO. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II Y III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DE LA LGEEPA, EN RELACIÓN CON EL LINEAMIENTO DECIMO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR EN UN TRÁMITE ÚNICO ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y EN MATERIA FORESTAL QUE SE INDICAN Y SE ASIGNAN LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE SEÑALAN (DTU-A), "DENTRO DEL PLAZO DE 20 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE LA SECRETARÍA PONGA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CONFORME A LA FRACCIÓN II Y IV Y EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I, CUALQUIER INTERESADO PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES LAS CUALES SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE." EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SIENDO QUE EL TRÁMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL MODALIDAD A DEL PROYECTO FUE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2013, A LOS 20 DÍAS SEÑALADOS EN EL ARTICULO ANTES CITADO SE CUMPLIERON EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2013.

Que el 24 de Octubre de 2013, se recibió en esta Delegación Federal el escrito con fecha de mismo día, mes y año, mediante el cual la C. Minerva Rosette PerezVargas, miembro de la comunidad presentó sus observaciones en relación al **proyecto**; por lo cual, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, dicho escrito fue presentado en tiempo y forma.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA ESTABLECE QUE "DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL HAYA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO CONFORME A LA FRACCIÓN ANTERIOR, CUALQUIER INTERESADO PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, LAS CUALES SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE"; EN ACATAMIENTO A TAL DISPOSICIÓN, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL CITA A CONTINUACIÓN EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL FUERON EXTERNADAS LAS OBSERVACIONES EN RELACIÓN AL **PROYECTO**.

COMENTARIOS AL TRÁMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL MODALIDAD A DEL PROYECTO DENOMINADO CABAÑAS ECOLÓGICAS PREDIO VERCARUZ CON NÚMERO DE BITÁCORA 23/MA-0065/09/13.

1.- DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR.

EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS, QUE COMO DERECHO FUNDAMENTAL Y GARANTÍA INDIVIDUAL CONSAGRA EL ARTÍCULO 4TO PÁRRAFO QUINTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE DESARROLLA EN DOS ASPECTOS: A) EN UN PODER DE EXIGENCIA Y UN DEBER DE RESPECTO ERGA OMNES A PRESERVAR LA SUSTENTABILIDAD DEL ENTORNO AMBIENTAL, QUE IMPLICA LA NO AFECTACIÓN NI LESIÓN A ÉSTE (EFICACIA HORIZONTAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES); Y B) EN LA OBLIGACIÓN CORRELATIVA DE LAS AUTORIDADES DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN Y GARANTÍA DE QUE SEAN ATENDIDAS LAS REGULACIONES PERTINENTES (EFICACIA VERTICAL).

2.-LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

ARTÍCULO 2.- ESTA LEY TIENE POR OBJETO:

- I.- GARANTIZAR EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y ESTABLECER LA CONCURRENCIA DE FACULTADES DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO.
- II.- REGULAR LAS EMISIONES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO PARA LOGRAR LA ESTABILIZACIÓN DE SUS CONCENTRACIONES EN LA ATMÓSFERA A UN NIVEL QUE IMPIDA INTERFERENCIAS ANTROPÓGENAS PELIGROSAS EN EL SISTEMA CLIMÁTICO CONSIDERANDO EN SU CASO, LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 2º. DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y DEMÁS DISPOSICIONES DERIVADAS DE LA MISMA;
- III.- REGULAR LAS ACCIONES PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.
- IV.- REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y LOS ECOSISTEMAS DEL PAÍS FRENTE A LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, ASÍ COMO CREAR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES NACIONALES DE RESPUESTA AL FENÓMENO;
- V.- FOMENTAR LA EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.
- VI.- ESTABLECER LAS BASES PARA LA CONCERTACIÓN CON LA SOCIEDAD, Y
- VII.- PROMOVER LA TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA COMPETITIVA, SUSTENTABLE Y DE BAJAS EMISIONES DE CARBONO.

EL PROYECTO CABAÑAS ECOLÓGICAS PREDIO VERACRUZ NO SE APEGA A LOS OBJETIVOS DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, TODA VEZ QUE PRETENDE DESARROLLAR EN SU MAYORÍA EN LA SELVA MEDIANA ECOSISTEMA DE GRAN IMPORTANCIA POR TODOS LOS SERVICIOS FORESTALES QUE OFRECEN, AUNADO A LO ANTERIOR NO CONTEMPLA ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA.

3.- INCUMPLIMIENTO A LOS CRITERIO DEL POEL DE BENITO JUÁREZ.

CG-07.- LOS PROYECTOS QUE GENEREN AGUAS RESIDUALES (GRISES, NEGRAS, AZULES O JABONOSAS) DEBERÁN DISPONERLAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PROPIO QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE. LA DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DEBERÁ INCORPORARSE EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APLICABLE AL PROYECTO. SÓLO SE PERMITIRÁ LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS CUANDO ÉSTAS CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE. VINCULACIÓN: EL PROYECTO GENERARÁ AGUAS RESIDUALES (GRISES,

NEGRAS, AZULES O JABONOSAS), MISMAS QUE SERÁN CONDUCIDAS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO QUE YA EXISTE EN EL DESARROLLO Y QUE FUE CONSTRUIDA EN UNA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO. POR OTRA PARTE, NO SE CONTEMPLA LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS.

EL PROMOVENTE NO PROPORCIONA INFORMACIÓN SUFICIENTE QUE PERMITA CONOCER EL VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES QUE ESTARÁ GENERANDO, NI LA CAPACIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO QUE PRESENTARÁ EL SERVICIO TRATAMIENTO, POR LO QUE NO SE VINCULA CORRECTAMENTE DICHO CRITERIO. ES NECESARIO QUE EL PROMOVENTE PROVEA MAYOR INFORMACIÓN REFERENTE AL TEMA A FIN DE COMPROBAR QUE LAS AGUAS RESIDUALES NO REPRESENTARÁN UNA FUENTE DE CONTAMINACIÓN PARA EL SUELO Y MANTO FREÁTICO.

CG-08.- EN CUALQUIER OBRA DEBERÁ ESTAR SEPARADA LA CANALIZACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DEL DRENAJE SANITARIO. VINCULACIÓN. EL PROYECTO CUMPLE CON ESTE CRITERIO YA QUE CUENTA DENTRO DEL DISEÑO DEL PLAN MAESTRO LA SEPARACIÓN DE LOS DRENAJES. EL SANITARIO SE ENVIARÁ A LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN OPERACIÓN Y EL PLUVIAL HACIA LAS ÁREAS NATURALES Y HACIA EL LAGO ARTIFICIAL.

EL DRENAJE PLUVIAL CORRESPONDE AL AGUA COLECTADA POR LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, POR LO TANTO COMÚNMENTE ARRASTRAN HIDROCARBUROS DEPOSITADOS EN DICHAS VÍAS, POR LO TANTO ES NECESARIO CONTAR UN SISTEMA DE TRAMPAS DE GRASAS E HIDROCARBUROS, A FIN DE QUE ESTAS AGUAS RECIBAN UN TRATAMIENTO PRIMARIO, PARA QUE REPRESENTEN UNA FUENTE DE CONTAMINACIÓN AL MANTO FREÁTICO, EL CUAL DEBIDO A LAS CONDICIONES PERMEABLES DEL SUELO CÁRSTICO DE LA REGIÓN, ES ALTAMENTE VULNERABLE A LA COMUNIDAD POR SUSTANCIAS TÓXICAS DEPOSITADAS AL SUELO. POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE EL PROMOVENTE ESTABLEZCAN MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE DRENAJES PLUVIALES.

CG-09.- LA CANALIZACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL HACIA EL MAR O CUERPOS DE AGUA SUPERFICIALES O POZOS DE ABSORCIÓN, PODRÁ REALIZARSE PREVIA FILTRACIÓN DE SUS AGUAS CON SISTEMAS DE DECANTACIÓN, TRAMPAS DE GRASAS Y SÓLIDOS U OTROS QUE GARANTICEN LA RETENCIÓN DE SEDIMENTOS CONTAMINANTES Y DEBERÁN SER APROBADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA). VINCULACIÓN: EL PROYECTO PRETENDE REALIZAR LA CANALIZACIÓN DEL AGUA DE LLUVIA CAPTADA POR LOS TECHOS DE LAS 216 CABAÑAS ECOLÓGICAS, LO QUE REFIERE UN VOLUMEN ANUAL APROXIMADO DE 0.028 M³ ANUALES, LO QUE A SU VEZ EQUIVALE A UN VOLUMEN DE ESCORRENTÍA DE 0.001 LITROS/SEG. POR LO QUE EN SU CASO SE HABRÁ DE REALIZAR SU DISPOSICIÓN PREVIA PROCESO DE FILTRACIÓN CON SISTEMAS DE DECANTACIÓN, TRAMPAS DE GRASAS Y SÓLIDOS. EN ESTE SENTIDO, SE SOLICITARÁN LOS LINEAMIENTOS PERTINENTES A LA CONAGUA PARA SU APROBACIÓN.

EL PROMOVENTE HACE UNA INCORRECTA VINCULACIÓN DEL PRESENTE CRITERIO TODA VEZ QUE EL DRENAJE PLUVIAL, SE REFIERE AL SISTEMA DE TUBERÍAS INTERCONECTADAS QUE PERMITE EL DESALOJO DE LOS LÍQUIDOS PLUVIALES DE LAS VIALIDADES, QUE CUENTAN CON DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, PARA LO CUAL ES NECESARIO CONTAR CON TRAMPAS DE GRASAS QUE LAS RECOJAN ANTES DE QUE SEAN DESCARGADAS EN CUALQUIER TIPO DE SISTEMA, YA QUE PUEDEN SER FUENTES DE CONTAMINACIÓN.

CG-29.- CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LAS EDIFICACIONES, ASÍ COMO EVITAR EL DESPLOME O ALUMBRAMIENTO INNECESARIO DEL ACUÍFERO O LA AFECTACIÓN DE ESTRUCTURAS Y SISTEMAS CÁRSTICOS, LOS PROMOVENTES DEBERÁN REALIZAR DE MANERA PREVIA AL INICIO DE OBRAS UN ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS AVALADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN. VINCULACIÓN: LA PROMOVENTE HABRÁ DE REALIZAR TODOS LOS ESTUDIOS QUE SE SOLICITAN Y QUE SEAN PERTINENTES QUE GARANTICEN A ESTABILIDAD DE LA OBRA POR CONSTRUIR.

ES NECESARIO QUE EL PROMOVENTE PRESENTE UN ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA EL PREDIO, A FIN DE QUE EVALUAR SI EL PROYECTO NO REPRESENTA UN PELIGRO EN TÉRMINOS DEL DESPLOME O ALUMBRAMIENTO DEL ACUÍFERO, CON LA AGRAVANTE DE QUE EL PROMOVENTE NO DETERMINA LOS MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO, POR LO QUE SE SOLICITA QUE SE AMPLÍE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL TEMA, ASÍ COMO ENTREGAR A LA SECRETARÍA DICHO ESTUDIO PARA QUE SEA INTEGRADO EN LA EVALUACIÓN.

CG-35.- EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS PROMOVENTES DEBERÁN APLICAR EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS CORRESPONDIENTE DURANTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES QUE SE LE AUTORIZEN. VINCULACIÓN: LOS RESIDUOS SÓLIDOS DERIVADOS DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO DEL PROYECTO SERÁN DISPUESTOS EN CONTENEDORES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS QUE SE APLICA EN EL PROYECTO APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE PARQUE RECREATIVO VIDANTA VILLAGE YA ESTABLECIDO POR LO QUE TENDRÁN EL ADECUADO DESTINO FINAL.

EL PROMOVENTE VINCULA INCORRECTAMENTE EL PRESENTE CRITERIO YA QUE NO PRESENTA INFORMACIÓN QUE EVIDENCIA EL MANEJO ADECUADO QUE PROPONE DARLE A LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO, NO ÚNICAMENTE DURANTE LA PREPARACIÓN DEL SITIO. POR LO TANTO, SE SOLICITA QUE EL PROMOVENTE PRESENTE UN PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS PARA TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO A FIN DE QUE PROVEA CERTEZA EN QUE NO REPRESENTARÁN UNA FUENTE DE CONTAMINACIÓN AL SUELO Y AGUA DEL ECOSISTEMA DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.

CE-07.- EN LA ZONA CONTINENTAL SÓLO SE PERMITE EL ESTABLECIMIENTO DE CAMINOS A BASE DE MATERIALES PERMEABLES Y CON ANCHURA MÁXIMA DE 6 M. LA SUPERFICIE QUE OCUPE EL CAMINO SE RESTARÁ PROPORCIONALMENTE A LA SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO PERMITIDA PARA CADA PREDIO QUE ATRAVIESE. VINCULACIÓN: NO APLICA AL PROYECTO, YA QUE EL PROYECTO SE HABRÁ DE ESTABLECER ÚNICAMENTE EN AL UGA 5 DE POEL DE SOLIDARIDAD. NO OBSTANTE, EL PROYECTO SE UBICA DEL LADO OESTE DE LA CARRETERA FEDERAL NO. 307 KM 310+500 DEL TRAMO PLAYA DEL CARMEN-PUERTO MORELOS Y ESTE CONTEMPLA VIALIDADES DE ACCESO QUE HABRÁN DE CUMPLIR CON ESTE CRITERIO.

EL PROMOVENTE VINCULA EL CRITERIO ÚNICAMENTE CON LAS DIMENSIONES DE LOS CAMINOS, SIN MENCIONAR LA ESTRATEGIA QUE SEGUIRÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA PERMEABILIDAD DE LOS CAMINOS, A LO CUAL SE LE SOLICITA AMPLÍE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL TEMA.

CE-29.- LA SUPERFICIE MÁXIMA DE APROVECHAMIENTO NO PODRÁ EXCEDER DEL 15 % DEL PREDIO EN DONDE SE REALIZARÁ EL DESPLANTE DE LAS EDIFICACIONES, OBRA EXTERIOR, CIRCULACIONES, ÁREAS VERDES Y CUALQUIER OTRA OBRA O SERVICIO RELATIVO AL USO PERMITIDO. LA SUPERFICIE RESTANTE DEBERÁ MANTENERSE EN CONDICIONES NATURALES. VINCULACIÓN: NO APLICA AL PROYECTO, YA QUE ÉSTE SE HABRÁ DE ESTABLECER ÚNICAMENTE EN AL UGA 5 DE POEL DE SOLIDARIDAD. NO OBSTANTE, DENTRO DE LA UGA 5 EL INMUEBLE DE INTERÉS ALCANZA UNA SUPERFICIE DE 187.17 HA, POR LO QUE SE PUEDE ALCANZAR UNA SUPERFICIE DE DESMONTE DE 280,756.08 M². EN ESTE CASO, DE NUEVA CUENTA EL PROYECTO HA OPTADO POR EL APROVECHAMIENTO DE UNA SUPERFICIE MENOR, MISMA QUE ALCANZA LOS 241,942.77 M² (86.1% DE LA SUPERFICIE DESMONTE PERMITIDA PARA LA UGA 5). EL PRESENTE CRITERIO ESTABLECE QUE LA SUPERFICIE RESTANTE DE LOS PROYECTOS EN EVALUACIÓN DEBE MANTENERSE EN CONDICIONES DEL PREDIO, QUE NO PODRÁN REALIZARSE POSTERIORES DESMONTES Y/O PROYECTOS DENTRO DE LAS 167 HAS PROPUESTAS A CONSERVACIÓN Y ÁREAS NATURALES Y QUE SE PRESENTE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE DICHAS HECTÁREAS COMO PARTE DE LOS REPORTES DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

CE-31.- PARA REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS (CONTEMPLATIVAS, SENDERISMO, ECOTURISMO, ESPELEOBUCEO) SE DEBERÁ CONTAR CON UN REGLAMENTO DE OPERACIÓN MISMO QUE GARANTICE LA OPERACIÓN AMBIENTALMENTE SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD. ESTE REGLAMENTO SE PRESENTARÁ A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA SU VALORACIÓN Y DE SER PROCEDENTE SU AUTORIZACIÓN. VINCULACIÓN: NO APLICA AL PROYECTO, YA QUE ÉSTE SE HABRÁ DE ESTABLECER ÚNICAMENTE EN AL UGA 5 DE POEL DE SOLIDARIDAD. NO OBSTANTE, POR EL MOMENTO LAS OBRAS PROYECTADAS CONSTITUYEN EDIFICACIONES RECREATIVAS PARA APOYO AL SECTOR TURÍSTICO DE PLAYA. SIN EMBARGO DE CONTEMPLARSE ESTAS ACTIVIDADES EN EL FUTURO (ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS, SENDERISMO, ECOTURISMO) EN EL ÁREA DE RESERVA PARA CRECIMIENTO FUTURO LA EMPRESA PROMOVENTE SE APEGARÁ A ESTE CRITERIO.

ES NECESARIO QUE EL PROMOVENTE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO A FIN DE QUE PUEDAN SER EVALUADOS LOS IMPACTOS QUE GENERARÁ EN EL PREDIO Y QUE PUEDAN SER PROPUESTAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN REFERENTES A LAS MISMAS.

CE-53.- ES OBLIGATORIA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO A MÁXIMA CAPACIDAD DE OCUPACIÓN. EL PROCESO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL EFLUENTE Y SUBPRODUCTOS DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. VINCULACIÓN: NO APLICA AL PROYECTO, YA QUE ÉSTE SE HABRÁ DE

ESTABLECER ÚNICAMENTE EN LA UGA 5 DE POEL DE SOLIDARIDAD. NO OBSTANTE, EL PROYECTO EN SU PRIMERA ETAPA HA CONSTRUIDO UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES POR LO QUE EN ESTA TERCERA ETAPA SE CANALIZARÁN LAS AGUAS RESIDUALES PARA QUE SEAN DIRIGIDAS A ESTA PLANTA MISMA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO. ADEMÁS NO SE LLEVARAN A CABO ACTIVIDADES INDUSTRIALES. EL PROMOVENTE NO PRESENTA UNA MEMORIA DE CÁLCULO QUE PERMITA EVALUAR SI LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A LA CUAL HACE MENCIÓN TIENE LA CAPACIDAD DE TRATAR ADECUADAMENTE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO EN EVALUACIÓN, ADEMÁS DE QUE SE DESCONOCE EL VOLUMEN DE AGUA QUE REQUERIRÁ EL TRATAMIENTO, YA QUE EL PROMOVENTE NO PROVEE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA PUEDA EVALUAR SU CORRECTA DISPOSICIÓN, PARA NO RESULTAR EN UN PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y MANTO FREÁTICO.

4.- INCERTIDUMBRE SOBRE LA PERMANENCIA DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN

EL PROMOVENTE ESTABLECE A LO LARGO DE SU PROYECTO QUE EN BASE A LA SUPERFICIE DE 187.17 HAS CORRESPONDIENTES A LA UGA 5, ESTABLECERÁ UN ÁREA DE CONSERVACIÓN DE 162.97 HAS POR DEBAJO DEL 85% SOLICITADO POR EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. SIN EMBARGO, NO EXISTE UNA CERTEZA DE QUE ESTAS ÁREAS SERÁN DESTINADAS A PERPETUIDAD PARA FAVORECER LA CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN Y LOS RECURSOS DEL INMUEBLE YA QUE SE HABRÁ DE CONSERVAR EL 87.1% DE SU SUPERFICIE, MISMA QUE SE DESTINARÁ AL DESARROLLO DE LA VIDA NATURAL, COMO LO ESTABLECE EL PROMOVENTE EN LA PÁGINA 9 DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

5. INCERTIDUMBRE RESPECTO AL USO COMPATIBLE QUE SE LE DARÁ AL PREDIO.

EL PROYECTO EN EVALUACIÓN SE ENCUENTRA DENTRO DE LA UGA 5 LA CUAL TIENE COMO USOS CONDICIONADOS LAS ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS, SEGÚN LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEFINE ECOTURÍSTICO COMO EL "APOVECHAMIENTO TURÍSTICO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO FUERA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE IMPLICA EL USO DE PLAYAS, SELVAS, SABANAS, CENOTES, CUEVAS Y OTROS AMBIENTES TERRESTRES O ACUÁTICOS PROPICIOS PARA ACAMPAR, REALIZAR TRAVESÍAS A PIE, EN VEHÍCULOS IMPULSADOS POR EL HOMBRE O ANIMALES DE TIRO O CARGA, ASÍ COMO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE DESARROLLOS ECOTURÍSTICOS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SU REGLAMENTO Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES";

EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ESTABLECE QUE LA CONJUNCIÓN DE FILOSOFÍA, INFRAESTRUCTURA Y OPERACIÓN, OTORGARÁN EL ECOALOJAMIENTO EL CARÁCTER DE CARÁCTER ECOLÓGICO O ECOTURÍSTICO. A SU VEZ EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN V ESTABLECE QUE SE ENTIENDE POR ECOALOJAMIENTO AL ALOJAMIENTO TURÍSTICO QUE DEPENDE O SE ENCUENTRA EN ÁREAS NATURALES Y QUE INCORPORA LA FILOSOFÍA Y LOS PRINCIPIOS DEL ECOTURISMO, ÉSTE SERVICIO OFRECE AL TURISTA UNA EXPERIENCIA EDUCACIONAL Y PARTICIPATIVA CON EL MEDIO AMBIENTE, DEBIENDO DESARROLLARSE Y OPERAR DE UNA MANERA AMBIENTALMENTE SENSIBLE PARA LA PROTECCIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO. FINALMENTE EL ARTÍCULO 11 DEL MISMO REGLAMENTO DETERMINA LAS CARACTERÍSTICAS CON LAS CUALES DEBEN DE CUMPLIR LOS PROYECTOS DE ECOALOJAMIENTO EN CUANTO A INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN Y FILOSOFÍA.

DADO QUE EL PROMOVENTE NO PRESENTA LAS CARACTERÍSTICAS DETALLADAS DEL PROYECTO QUE DESEA CONSTRUIR, NO SE CUENTA CON LOS ARGUMENTOS NECESARIOS PARA AVALAR QUE ES UN PROYECTO ECOTURÍSTICO POR LO QUE SE PODRÍA NO ESTAR CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR EL POEL DE SOLIDARIDAD Y LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO QUE ES NECESARIO QUE EL PROMOVENTE PRESENTE MAYOR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA.

6. IMPORTANCIA DE LAS SELVAS TROPICALES AÚN SEAN CONSIDERADAS "VEGETACIÓN SECUNDARIA".

UNA JUSTIFICACIÓN COMÚN A LA HORA DE SOLICITAR LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, ES SUBESTIMAR LA IMPORTANCIA DE LA VEGETACIÓN POR SER DE ORIGEN SECUNDARIO Y LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE ESTA PROVEE. INVESTIGACIONES RECIENTES SEÑALAN QUE LA EXTENSIÓN DE LOS BOSQUES EN VARIAS REGIONES TROPICALES (CHAN, 2010).

DE ESTA MANERA, LOS BOSQUES SECUNDARIOS COBRAN CADA VEZ MAYOR IMPORTANCIA POR SER PROVEEDORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, TALES COMO: EL ALMACENAMIENTO DE CARBONO, PROTECCIÓN DE NACIENTES DE AGUA, MANTENIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD, PROTECCIÓN CONTRA LA EROSIÓN, MANTENIMIENTO DE LA FERTILIDAD NATURAL Y PRODUCTOS MADERABLES Y NO MADERABLES COMO PLANTAS MEDICINALES, ETC.

VARIOS ESTUDIOS DE BOSQUES SECUNDARIOS HAN DOCUMENTADO LA PRESENCIA DE ESPECIES CON ALTO POTENCIAL PRODUCTIVO POR SU ABUNDANCIA Y RÁPIDO CRECIMIENTO. EN BOSQUES SECUNDARIOS DERIVADOS DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA INTERVENIDA POR EL SISTEMA RTQ DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN, SE PUEDEN ENCONTRAR ESPECIES COMO TSALAM (*LYSILOMA LATISLIQUUM*) QUE ES UNA ESPECIE MUY ABUNDANTE Y DE IMPORTANCIA ECONÓMICA AL IGUAL QUE *BROSIUM ALICASTRUM*, *METOPIMUM BROWNEI*, *BURSERIA SIMARUBA* Y *GUAIAECUM SANCTUM* (CHAN 2010), ESPECIES PRESENTES EN LA ZONA DONDE SE PRETENDE IMPLEMENTAR EL PROYECTO "CABAÑAS PREDIO VERACRUZ".

ACTUALMENTE LAS SELVAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SE ENCUENTRAN ALTERADAS EN SU ESTRUCTURA Y DISMINUIDAS EN EXTENSIÓN, DEBIDO A LA EXPLOTACIÓN FORESTAL INCONTROLADA DESDE LA CONQUISTA DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN HASTA LA ACTUALIDAD. DICHO PROBLEMA SE HA ACENTUADO DEBIDO A LA COLONIZACIÓN HUMANA DE ÁREAS FORESTALES Y AL CONSECUENTE APOVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS MADERABLES, ASÍ COMO EN FUNCIÓN DEL CAMBIO EN EL USO DE SUELO.

AL RESPECTO DE LOS COMENTARIOS CITADOS, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL HACE EL SIGUIENTE ANÁLISIS:

POR LO QUE CORRESPONDE AL POEL- SOLIDARIDAD, ESPECÍFICAMENTE PARA LOS CRITERIOS CG-07,08,09, 29, CE-31 Y 53, DICHS CRITERIOS ESTÁN RELACIONADOS CON LAS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO POR LO TANTO SU CUMPLIMIENTO SERÁ EVALUADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL POR EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.

CABE SEÑALAR, QUE SI BIEN SE ESTÁ EVALUANDO EN MATERIA FORESTAL, Y EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL ESTA ES ÚNICAMENTE POR LA ACTIVIDAD CAMBIO DE USO DE SUELO Y NO POR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS. EN CUANTO A LOS CRITERIOS CG-35, CE-07 Y 29, ESTA DELEGACIÓN CONSIDERA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL DTU-A ASÍ COMO SUS ANEXOS ES SUFICIENTE PARA DAR POR CUMPLIDO LO ESTABLECIDO EN LOS CRITERIOS EN COMENTO, TODA VEZ QUE SE CUENTAN CON MEDIDAS PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO (CAMBIO DE USO DE SUELO), ASÍ MISMO LAS VIALIDADES QUE SE CONTEMPLAN SERÁN DE 4 M DE ANCHO ADEMÁS DE QUE EL PREDIO SE UBICA EN LADO OESTE DE CARRETERA FEDERAL NO 307 Y SE CUMPLE CON LA SUPERFICIE DE APOVECHAMIENTO PERMITIDA POR EL CRITERIO CE-29, YA QUE SE DESMONTARÁ EL 12.92% DE LA SUPERFICIE TOTAL DE LA UGA-5, QUE ES DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.

RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

“ALBERCA GRAND SIRENIS”

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO “**ALBERCA GRAND SIRENIS**”, CON CLAVE **23QR2013TD047**, PROMOVIDO POR EL **C. ANTONIO RIERA COSTA** EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE **PROMOCIONES E INVERSIONES ALMENDRO, S.A. DE C.V.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 fracción III del REIA “*Dentro de los veinte días siguientes a aquél en que la manifestación de impacto ambiental haya sido puesta a disposición del público... cualquier interesado podrá proponer el establecimiento de medidas de prevención y mitigación, así como las observaciones que considere pertinentes, las cuales se agregarán al expediente*”, en virtud de lo anterior, siendo que la MIA-P del proyecto fue puesta a disposición del público el día 05 de agosto de 2013, los veinte días señalados en el artículo antes citado se cumplieron el día 02 de septiembre de 2013.

Que el 02 de septiembre de 2013 se recibió en esta Delegación Federal, el escrito de fecha 30 de agosto del mismo año, a través del cual la **C. Raquel Campo Miranda** presentó sus observaciones en relación al **proyecto**, por lo cual, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, dicho escrito fue presentado en tiempo.

Siendo que el artículo 41 fracción IV del **REIA** establece que “*La Secretaría consignará, en la resolución que emita, el proceso de consulta pública y los resultados de las observaciones y propuestas formuladas...*”; en acatamiento a tal disposición, esta Delegación Federal cita a continuación los puntos elementales del comunicado mediante el cual fueron externadas observaciones al proyecto, incorporando las observaciones de esta Delegación Federal e integrándolas al expediente técnico administrativo correspondiente:

1.- DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR.

- En este punto coincide en la existencia del derecho Constitucional a un medio ambiente adecuado.

2.- INCUMPLIMIENTOS AL PROGRAMA ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD.

- En este punto se argumenta que el proyecto incumple el criterio CG-07, el cual establece que los proyectos que generen aguas residuales deberán disponerlas a través de un sistema de tratamiento de aguas residuales propio que cumpla con la normatividad vigente aplicable. Por lo que se menciona que es criterio es vinculado de manera incompleta, toda vez que no se presenta la información detallada del volumen de aguas residuales que generará el proyecto ni tampoco presenta información si dicha planta cuanta con la capacidad para tratar el volumen de aguas residuales esperado.

Al respecto, esta Delegación Federal requirió a la **promovente** información respecto al sistema de tratamiento de aguas residuales propuesto, toda vez que el proyecto generará aguas residuales (grises, negras, azules o jabonosas), por lo que en la información adicional presentada por la promovente, manifestó que el proyecto se encuentra inmerso dentro de un complejo turístico autorizado que cuenta con una planta de tratamiento con la capacidad suficiente para recibir las aguas de todo el complejo turístico. Dicha planta es descrita en la manifestación de impacto ambiental para la autorización del complejo y que se anexa a la información adicional que fue presentada, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el criterio, toda vez que el proyecto cuenta con una planta de tratamiento suficiente para evitar verter aguas residuales a los humedales o subsuelo.

- En este punto se hace referencia a la incorrecta vinculación del proyecto con el criterio general CG-09, el cual establece que la canalización del drenaje pluvial hacia el mar, cuerpos de agua superficiales o pozos de absorción deberá realizarse previa filtración a través de un sistema que garantice la retención de sedimentos o contaminantes, por lo que se menciona que se deberá presentar la información relacionada al proceso que propone realizar para canalizar el drenaje pluvial de su proyecto.

Al respecto, esta Delegación Federal, advierte que el proyecto no contempla la canalización del agua pluvial hacia el mar o hacia algún cuerpo de agua superficial o pozo de absorción, puesto que se están dejando áreas permeables para que el agua pluvial pueda filtrarse de manera natural hacia el subsuelo; así mismo la promovente hace mención que las aguas provenientes de la alberca será canalizada a un pozo de absorción para su descarga, previo tratamiento que retenga los sedimentos o contaminantes y que esta cumplirá con lo establecido por la normatividad aplicable vigente. Por lo que el proyecto no contraviene lo establecido en el criterio antes señalado.

- En el siguiente punto se menciona que el proyecto incumple con lo establecido en el criterio CG-28, que cita que el aprovechamiento de especies vegetales o animales silvestres se requiere que provengan de una UMA, toda vez que la promovente únicamente menciona que los ejemplares a utilizar durante la operación del delfinario provendrán de una UMA debidamente registrada y autorizada por la SEMARNAT.

Al respecto, esta Delegación Federal advierte que la presente resolución únicamente se refiere a los aspectos ambientales para la construcción y operación de las instalaciones que funcionaran como un delfinario, los permisos y/o concesiones que se deban obtener para el manejo de fauna silvestre se deberán gestionar de manera independiente a la presente autorización.

- En el punto siguiente, se menciona que el proyecto se contrapone a lo establecido en el criterio CG-53, el cual cita que es obligatoria la instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad suficiente para el manejo de las aguas residuales del proyecto, toda vez que la promovente propone utilizar la planta de tratamiento que se encuentra incorporada dentro del Desarrollo Turístico Xaac, el cual cuenta con autorización en materia de impacto ambiental, así mismo señala que el proyecto no contempla el tratamiento de las aguas provenientes de la alberca de los delfines.

Respecto a lo señalado en el párrafo anterior esta Delegación Federal, advierte que el proyecto se encuentra inmerso dentro de un complejo turístico planeado, el cual construyó una planta de tratamiento con la capacidad suficiente para el tratamiento de dicho complejo y de las demás obras que formen parte de él, asimismo en la información adicional presentada por la promovente se señala que la planta de tratamiento cuenta con la capacidad suficiente para el tratamiento de las aguas residuales provenientes del edificio de servicios y de los baños del delfinario. De la misma manera señala que el agua proveniente de la alberca no rebasa los parámetros establecidos por la normatividad aplicable vigente en materia de descarga de aguas residuales, sin embargo se propone un sistema de filtración y desinfección a base de ozono antes de ser inyectadas al acuífero para garantizar la no contaminación del agua del subsuelo. Por lo que el proyecto no se contrapone a lo establecido en el criterio que nos ocupa.

En el mismo punto, se hace referencia a las actuaciones a realizar por parte de las unidades administrativas de la SEMARNAT, para los casos en que se realicen obras y actividades sin contar con autorización, lo anterior toda vez que de acuerdo a lo señalado la promovente pretende incluir en la manifestación de impacto una construcción previa, la cual carece de manifestación de impacto ambiental, misma que ocupa una superficie de construcción de 0.39 has, para la cual no detalla ni los procesos de construcción ni operación y tampoco lo incluye en la evaluación de impacto y propuestas de mitigación.

Al respecto, esta situación fue aclarada por la promovente en la información adicional presentada y señalada en el Resultado XXX de la presente resolución, toda vez que manifestó que dichas obras se encuentran incluidas en la autorización en materia de impacto ambiental con número de oficio D.O.O.DGOEIA.-06413 con fecha 01 de octubre de 1997 emitida por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Sin embargo la promovente también señala que dichas obras no formarán parte del proyecto en ninguna de sus etapas. De esta manera no existe ningún procedimiento a seguir, en relación a dichas obras existentes.

3.- INCERTIDUMBRE RESPECTO AL POZO DE EXTRACCIÓN Y POZO DE ABSORCIÓN DE AGUA SALINA.

- En este punto se señala que no se presenta información a detalle de la metodología a seguir durante su etapa de construcción, operación y mantenimiento de los pozos de extracción y absorción del agua salina, asimismo se menciona que tampoco se evalúan los impactos que pudieran tener estas acciones en el sistema ambiental, por lo que tampoco se presentan las medidas precautorias o de mitigación, a fin de evitar la contaminación del estrato de agua dulce ya sea por salmuera o por aguas residuales.

Al respecto esta Delegación Federal solicitó información complementaria con respecto a los pozos de extracción y absorción, para lo cual la promovente, en la información adicional presentada y citada en el Resultado XXX de la presente resolución, señaló el procedimiento constructivo de ambos pozos así como características de los mismos, por lo que dicha información se encuentra completa, ayudando a evaluar los impactos que se pudieran generar por la construcción de los mismos.

4.- EXCAVACIÓN DE LA ALBERCA.

- En este punto se menciona que el proyecto contempla la excavación mayor a los 4 metros para la construcción de una alberca donde se manejaran cetáceos, sin embargo no se presenta un estudio geohidrológico o relacionado al mismo que permita determinar si la construcción de un espacio de este tipo es factible sin impactar de manera significativa la dinámica hidrológica del sistema.

Al respecto, esta Delegación Federal advierte que la promovente en la información adicional señalada en el Resultado XXX de la presente resolución anexo un estudio de mecánica de suelo el cual hace las recomendaciones para las cimentaciones de la alberca señalando las características del subsuelo, de esta manera se determinan las medidas a seguir para el procedimiento de construcción de dicha alberca para evitar alguna afectación hacia dinámica hidrológica del área.

5.- FALTA DE REGISTRO DE UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE.

- En este punto se hace referencia a la autorización con la que deberá contar la promovente en caso de confinar ejemplares de mamíferos marinos, así como el registro de unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre en su modalidad de manejo intensivo, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Situación a la que la promovente señaló únicamente que se tramitará dicho registro ante la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT.

Al respecto esta Delegación Federal advierte que el presente procedimiento de evaluación de impacto ambiental, se refiere únicamente a los aspectos ambientales para la construcción y operación de un delfinario así como de sus obras de apoyo; los registros, permisos, autorizaciones y/o concesiones que se deban realizar para el confinamiento de ejemplares de vida silvestre serán responsabilidad de la promovente.

6.- DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DEL CONFINAMIENTO DE DELFINES SIN ADECUADO TRATAMIENTO.

- En relación a este punto se señala que la promovente no señala un tratamiento adecuado para el agua proveniente de las albercas donde se confinaron los ejemplares de delfines, por lo que se incumple con la normatividad vigente aplicable.

Al respecto, esta Delegación Federal advierte que si bien en la manifestación de impacto ambiental, no se menciona un tratamiento a las aguas provenientes de la alberca, en la información adicional presentada, se menciona que si bien dichos efluentes cumplen con la normatividad aplicable vigente, se propone el uso de un sistema de filtrado y desinfección de dichas aguas a base de ozono para evitar inyectar aguas con parámetros superiores a los establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, de esta manera el proyecto cumple con lo establecido en la normatividad aplicable vigente.



RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

“AMPLIACIÓN HOTEL CLUB MED, CANCÚN, QUINTANA ROO”

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO “**AMPLIACIÓN HOTEL CLUB MED, CANCÚN, QUINTANA ROO**”, CON CLAVE **23QR2013TD039**, PROMOVIDO POR EL **SR. GIL YVES VIENNE GALANT** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **VILLA PLAYA BLANCA S. A. DE C.V.**

QUE LA **MIA-P** DEL **PROYECTO** FUE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2013, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA **LGEEPA** INICIÓ SU CONTABILIZACIÓN EL 26 DE JULIO DE 2013, FENECIENDO EL 22 DE AGOSTO DE 2013, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA CIRCUNSTANCIADA NUMERO **04/SGA/0941/13**. EN ESTE SENTIDO, SIENDO QUE LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR LA **C. ALEJANDRA SERRANO PAVÓN** FUERON PRESENTADOS EN FECHA 31 DE JULIO DE 2013, LOS MISMOS INGRESARON EN TIEMPO Y FORMA.

EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN **IV** DEL **REIA** ESTABLECE QUE LA **SEMARNAT** CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS. EN ACATAMIENTO A TAL DISPOSICIÓN, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, REFIERE A CONTINUACIÓN EL COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL FUERON EXTERNADAS OBSERVACIONES MISMAS QUE FUERON, INCORPORADAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL **PROYECTO**.

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL.

1.- DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR.

1. En este punto coincide en la existencia del derecho Constitucional a un medio ambiente adecuado.

2.- REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

2. En este punto los comentarios presentados señalan que no se justificó las razones por las cuales se consideró que la metodología empleada para la evaluación de los impactos ambientales fuese la más apropiada y por tanto se contraviene lo señalado en el artículo 36 del REIA. Al respecto se hace la observación que el artículo 36 del REIA no establece, delinea y/o distingue el uso de alguna u otra metodología específica y dirigida para la valoración de los impactos ambientales, toda vez que en el mismo únicamente se establece la obligación de los prestadores de servicios de evaluación del impacto ambiental, de observar la LGEEPA, su REIA, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables, así como que deberán declarar bajo protesta de decir verdad que los resultados se obtuvieron a través de la aplicación de las mejores técnicas y metodologías empleadas comúnmente por la comunidad científica del país, etc., además de responsabilizarse del contenido del documento, informándole las sanciones a las que se hará acreedor de existir falsedad. En este sentido, esta Delegación Federal mediante el oficio 04/SGA/0841/13 de fecha 02 de julio de 2013 requirió a la **promovente** que exhibiera la carta responsiva firmada por el responsable de la elaboración del estudio sometido a evaluación conforme señala el artículo 36 del REIA, lo cual fue cumplido por la **promovente** mediante su escrito de fecha 19 de julio de 2013, ingresado a esta Delegación Federal el 22 del mismo mes y año.

3.- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018.

3. Al respecto se manifestó que el proyecto carece del análisis de vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, lo cual es cierto. No obstante es importante mencionar que dicho plan no corresponde a alguno de los instrumentos jurídicos aplicables al procedimiento de evaluación del impacto ambiental conforme lo señalado en el artículo 35 de la LGEEPA, haciendo hincapié que en el referido artículo se indican diversos instrumentos jurídicos entre los que se encuentran los programas de desarrollo urbano, no obstante a pesar de la similitud en la nomenclatura de ambos, la finalidad que persigue cada uno es completamente distinta, pues en el caso de los programas de desarrollo urbano se busca ordenar los centros de población y mientras que el plan nacional de desarrollo establece los objetivos de las políticas públicas y las acciones específicas para alcanzarlos.

4.- DECRETO RAMSAR Y ANP.

- Al respecto y con fundamento en el artículo 24 del REIA, esta Delegación Federal solicito mediante el oficio número **04/SGA/0947/13** opinión a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas sobre si el proyecto su ubica o incide directamente sobre alguna área natural protegida de su competencia, misma opinión que se analiza en el **Considerando IX** de la presente resolución, y en la que se indica que el **proyecto** no incide sobre la poligonal de ninguna **ANP** de su competencia. En cuanto al exhorto de realizar la evaluación del impacto ambiental, conforme la mencionada resolución VII.16, es mediante el presente procedimiento que dicha acción es llevada a cabo.

5.- LA NOM-022-SEMARNAT-2010.

- Con respecto a la observación de que el proyecto se ubica a una distancia menor de 100 metros del ecosistema de humedal, lo cual contraviene el numeral 4.16, se advierte que la **promovente** manifestó apearse a la excepción que en dicho sentido contiene la misma Norma en su numeral 4.43 mediante la aplicación del **Programa de Conservación De Mangle**. En cuanto al numeral 4.6, la **promovente** propuso vigilar que no se ocasionen ningún tipo de contaminación sobre el manglar, para lo cual propuso una serie de medidas en el Capítulo VI. En cuanto al numeral 4.42, en el Capítulo IV de la MIA-P se describen diversos aspectos del sistema ambiental en el cual se desarrollará el proyecto.

6.- REGLAMENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL MAR TERRITORIAL, VÍAS NAVEGABLES, PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR.

- Referente a que no se analiza el Reglamento referido en el rubro, se hace el señalamiento que conforme el artículo 35 de la LGEEPA, la presente resolución se emite en referencia a los aspectos ambientales únicamente, por lo que no se analizan cuestiones patrimoniales, o de tenencia de la tierra. Así mismo no prejuzga respecto del otorgamiento de otros permisos, autorizaciones o licencias que sean requisito por parte de las demás autoridades federales, estatales o municipales.

7.- DELIMITACIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL

- Al respecto de las observaciones realizadas respecto a la delimitación del sistema ambiental, es de señalarse que el uso de unidades de gestión ambiental es un criterio válido de delimitación, lo anterior puede corroborarse con las Guías que esta Secretaría ha emitido para la elaboración de Manifestaciones de Impacto Ambiental, en las que se indica "*Para delimitar el área de estudio se utilizará la regionalización establecida por las Unidades de Gestión Ambiental del ordenamiento ecológico (cuando exista para el sitio y esté decretado y publicado en el Diario Oficial de la Federación o en el boletín o periódico oficial de la entidad federativa correspondiente)*".

8.- SISTEMA ACUÁTICO.

- En cuanto al abasto de agua proveniente de la red pública, así como al empleo de la red de drenaje municipal para el tratamiento de los residuos líquidos, siendo que ambos sistemas son operados por organismos ajenos a la empresa **promovente**, queda fuera de sus capacidades el realizar el análisis sobre si se rebasan los volúmenes o capacidades que dicho organismo puede proveer o manejar, y en consecuencia cualquier violación a la normatividad vigente derivada de dichos aspectos, será responsabilidad del organismo operador. En cuanto a la modificación de los procesos de transporte litoral, no se prevé que alguna de las obras tenga impacto alguno en los patrones de corrientes costeras y sedimentación, de los cuales dicho transporte depende, ya que no se contemplan obras en el área marina que pretendan la modificación de la línea de costa. Finalmente en cuanto al uso de agroquímicos, la promovente manifestó que empleará aquellos que se encuentran autorizados por la CICLOPLAFEST.

9.- EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS.

- En cuanto a las obras con que cuenta el predio, esta Delegación Federal en la presente evaluación considera la relación de las obras que se pretenden construir, así como las existentes para determinar el cumplimiento de la normatividad vigente y la evaluación de los impactos ambientales. Respecto al manejo de residuos peligrosos, la **promovente** estableció las medidas para su manejo.

10.- MEDIDAS DE MITIGACIÓN.

- En cuanto a las medidas de mitigación, la promovente propuso un programa de vigilancia ambiental cuya finalidad es la de dar seguimiento a las condicionantes y asegurar su cumplimiento en tiempo y forma.

RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

“OBRAS Y ACCIONES NO AUTORIZADAS EN LA CASA HABITACIÓN MAYA KA’AN EN BASE AL EMPLAZAMIENTO PFP/4.1/2C.27.5/006-12 DE LA PROFEPA CON FECHA 13 DE ABRIL DE 2013”

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO **“OBRAS Y ACCIONES NO AUTORIZADAS EN LA CASA HABITACIÓN MAYA KA’AN EN BASE AL EMPLAZAMIENTO PFP/4.1/2C.27.5/006-12 DE LA PROFEPA CON FECHA 13 DE ABRIL DE 2013”**, CON CLAVE **23QR2013U0004**, PROMOVIDO POR EL **C. JUAN CARLOS LÓPEZ MADRIGAL**, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE **WHITED HOWELL ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DEL REIA *“DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL HAYA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO... CUALQUIER INTERESADO PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, LAS CUALES SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE”*, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SIENDO QUE LA **MIA-P** DEL **PROYECTO** FUE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2013, LOS VEINTE DÍAS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTES CITADO SE CUMPLIERON EL DÍA 05 DE JULIO DE 2013, SIN QUE SE HAYAN RECIBIDO COMENTARIOS EN RELACIÓN AL PROYECTO.

RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

“CASA VERANIEGA TIMOTHY”

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO **“CASA VERANIEGA TIMOTHY”**, CON CLAVE **23QR2013TD031**, PROMOVIDO POR EL **C. JORGE HUMBERTO TORRE CEBALLOS** APODERADO LEGAL DE **KAPLUMBAGA S.A. DE C.V.**

Que la **MIA-P** del **proyecto** fue puesta a disposición del público el día 08 de julio de 2013, por lo que el plazo de los 20 días a que se refiere el artículo 41, fracción III del **REIA**, como el periodo en que fue puesta a consulta pública la **MIA-P** del **proyecto**, inició su contabilización el 09 de julio de 2013, concluyendo el 05 de agosto de 2013, de conformidad con el acta circunstanciada número **04/SGA/0863/13**. sin que al momento de emitir el presente resolutivo, se haya recibido en esta Delegación Federal escrito alguno en el que se proponga el establecimiento de medidas de prevención, mitigación y/o comentarios adicionales, así como observaciones en relación al proceso de consulta pública del **proyecto**.

RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

“PROTECCIÓN DE LA PLAYA FRENTE AL HOTEL CATALONIA”

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO **“PROTECCIÓN DE LA PLAYA FRENTE AL HOTEL CATALONIA”**, CON CLAVE **23QR2013TD034**, PROMOVIDO POR LOS **CC. GIANMARCO CAVAGLIANO VILLANUEVA Y/O CLOTILDE ESTHER ANGULO LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE **SABELDOS, S.A. DE C.V.**

Que el día 19 de junio de 2013, esta Delegación Federal emitió el oficio número 04/SGA/789/13 correspondiente al acta circunstanciada mediante la

cual se puso a disposición del público la **MIA-P** del **proyecto**, para su consulta.

Que la fracción IV del artículo 34 de la LGEEPA establece que cualquier interesado dentro del plazo de veinte días contados a partir de la puesta a disposición del público de la MIA-P, podrá proponer el establecimiento de medidas de prevención y mitigación adicionales, así como las observaciones que considere pertinentes. En este sentido siendo que la MIA-P fue puesta a disposición del público el día 19 de junio de 2013, los 20 días antes referidos se cumplieron el día 17 de julio de 2013.

Que a la fecha de emisión del presente resolutivo, ha transcurrido el plazo de 20 días antes señalado, sin que haya ingresado a esta Delegación Federal ningún escrito proponiendo el establecimiento de medidas de prevención y mitigación u observaciones respecto al **proyecto** sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.



RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

“PARQUE INDUSTRIAL RAÍCES CANCÚN”

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO “**PARQUE INDUSTRIAL RAÍCES CANCÚN**”, CON CLAVE **23QR2013UD050**, PROMOVIDO POR EL **C. ALFONSO EDUARDO FLORES MORENO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL **C. JOSÉ LUIS GRACIDA SUÁREZ**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “**EK BIENES RAÍCES**”, **S.A. DE C.V.**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN II DE LA **LGEEPA** “*CUALQUIER CIUDADANO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DEL PROYECTO EN LOS TÉRMINOS ANTES REFERIDOS, PODRÁ SOLICITAR A LA SECRETARÍA PONGA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDA, LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.*”.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA **PROMOVENTE** PÚBLICO EL EXTRACTO DEL PROYECTO EN EL PERIÓDICO NOVEDADES QUINTANA ROO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2013, LOS DIEZ DÍAS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO MENCIONADO SE CUMPLIERON EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2013, Y LA SOLICITUD POR PARTE DE LA **C. ARACELI DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ** FUE REALIZADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2013, POR LO QUE AL PRESENTARSE EN TIEMPO Y FORMA SE EMITIÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA 04/SGA/1008/13 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2013.

QUE CONFORME A LA FRACCIÓN **IV** DEL ARTÍCULO 34 DE LA **LGEEPA** ESTABLECE QUE “*CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE LA SECRETARÍA PONGA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES...*”.

QUE CONFORME A LO ANTERIOR ESTA DELEGACIÓN FEDERAL EMITIÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA NÚMERO 04/SGA/1008/13 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2013 MEDIANTE LA CUAL PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MIA-P DEL PROYECTO. EN EL MISMO SENTIDO, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SE VENCIERON LOS 20 DÍAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO ANTES CITADO SIN QUE A LA FECHA SE HAYAN RECIBIDO PROPUESTAS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ASÍ COMO TAMPOCO OBSERVACIONES AL RESPECTO.